

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

**Primer Trimestre de 2020**

**Bogotá D.C., junio 2020**

### DESCRIPCIÓN GENERAL

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 2, literal b, que establece *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*, y en su artículo 12 que señala *“Funciones de los auditores internos”*.

Así como lo establecido en el Decreto 984 de 2012, por el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*.

La Normatividad que rige el presente informe, se relaciona a continuación:

Año	Documento	Objeto
1992	<a href="#">Decreto 695 de 1992 Alcalde Mayor</a>	Se prohíbe efectuar gastos para regalos de navidad o fin de año. Excepciones a la política de austeridad.
1994	<a href="#">Concepto 310 de 1994 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Las medidas de austeridad en el gasto público dispuestas en el Decreto 625 de 1994, no se refieren a las situaciones derivadas de los procesos de carrera administrativa. La implantación y desarrollo del sistema de carrera administrativa en el Distrito Capital, conforme con la Ley 27 de 1992 y sus normas complementarias, es de exclusiva responsabilidad de cada entidad u organismo, bajo la vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
1995	<a href="#">Decreto Distrital 281</a>	Por el cual se limita y racionaliza el gasto público del Distrito Capital
1998	<a href="#">Decreto 1737 de 1998 Nivel Nacional</a>	Se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público
1998	<a href="#">Decreto 2209 de 1998 Nivel Nacional</a>	Modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios, celebración de pactos de remuneración para desarrollar asuntos propios de la entidad, contratos de publicidad; impresión de informes, folletos o textos institucionales, contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación; fiestas, celebraciones, agasajos; asignación de vehículos oficiales, contratos de suministro y mantenimiento.
1999	<a href="#">Circular 5 de 1999 Alcalde Mayor</a>	Circular 5 de enero 15 de 1999. Secretaría General. Modificación de las medidas de austeridad
1999	<a href="#">Decreto 85 de 1999 Nivel Nacional</a>	Adiciona el Decreto 1737 de 1998, referente a gasto público; indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá realizar publicaciones de lujo o con policromías, cuando se trate de publicaciones para promocionar la imagen de Colombia en el exterior o de impresos que se requieran para el cumplimiento de las funciones protocolarias del mismo.
1999	<a href="#">Decreto 212 de 1999 Nivel Nacional</a>	Modifica el Decreto 1737 de 1998, sobre gasto público; prohíbe la celebración de contratos de publicidad con cargo a recursos del Tesoro Público, señala excepciones y condiciones para que ellas se cumplan, determina que las entidades que tengan en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un 30%, e indica que la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y

Año	Documento	Objeto
		prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto a la utilización de la Imprenta Nacional y otras instituciones que prestan estos servicios.
2001	<a href="#">Circular 4 de 2001 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Cumplimiento de la Directiva 01 de 2001 del Alcalde Mayor y Ley 617 de 2000; medidas de austeridad. Horario, horas extras, vacaciones en dinero, fotocopias, uso agua, llamadas internacionales y nacionales, celulares, cajas menores.
2001	<a href="#">Decreto 2672 de 2001 Nivel Nacional</a>	Prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos y señala excepciones para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Art. 1. Vigencia Art. 2.
2002	<a href="#">Circular Conjunta 72 de 2002 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Establece medidas adicionales para la utilización eficiente de los recursos públicos, referentes al valor máximo a utilizar por parte de las entidades en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, sin que en la misma puedan desarrollarse eventos para su entrega, ni actividad alguna para los funcionarios.
2002	<a href="#">Concepto 85 de 2002 Secretaría Distrital de Hacienda</a>	Teniendo en cuenta las medidas de austeridad en la utilización de materiales económicos, para lograr una transparente y efectiva ejecución de los recursos distritales, los organismos y entidades que conforman el sector central y el descentralizado del Distrito Capital, al de las localidades, a la Veeduría Distrital y a la Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto y de uso apropiado de los recursos al afectar el rubro de gasto de promoción institucional o comunicaciones.
2002	<a href="#">Directiva 10 de 2002 Presidencia de la Republica</a>	Se comunica los principios éticos para efectuar la reforma en la Administración pública, con acciones encaminadas a: una nueva cultura en lo político; transparencia e integridad en la gestión; Austeridad; Servicio al Ciudadano y participación de la sociedad civil; Acciones dirigidas a la reducción del gasto público.
2004	<a href="#">Circular Conjunta 54 de 2004 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Establece medidas adicionales en cumplimiento a la Directiva Distrital 01 de 2001, referente a medidas de austeridad en el gasto público, en cuanto a señalar el valor del bono navideño utilizable en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, por cada hijo de los servidores públicos que a 31 de dicho mes, sea menor de 13 años.
2006	<a href="#">Concepto 8 de 2006 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</a>	Las entidades que conforman el Distrito Capital deben definir internamente la manera de hacer más eficiente la ejecución del gasto público, entre otros, el referente al tema de la utilización de vehículos, en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 30 de 1999, por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.
2012	<a href="#">Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional</a>	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2015	<a href="#">Decreto 1068 de 2015 Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto</a>	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 4 medidas de austeridad del gasto público
2015	<a href="#">Resolución No. SDH. 000014 del 25 de noviembre del 2015 de la Secretaría Distrital de Hacienda</a>	"Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Hacienda"
2017	<a href="#">Circular conjunta 003 de 2017</a>	Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaria General, "Disposiciones generales en trámites de viáticos y gastos de viaje"
2018	<a href="#">Acuerdo 719 de 2018</a>	"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"
2019	<a href="#">Decreto 492 del 15 de agosto de 2019</a>	"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda presenta el seguimiento de los gastos efectuados en el primer trimestre enero-marzo de 2020, soportado en el informe enviado por correo electrónico por la Subdirección Administrativa y Financiera el día 15 de abril de 2020, el informe preliminar que complementó la información anteriormente reportada, enviada por correo electrónico por la Dirección de Gestión Corporativa el día 29 de mayo de 2020, la información dispuesta en el SharePoint-Austeridad y los ítems que señala el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones":

## 1. Contratos de prestación de servicios y administración de personal

### 1.1. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los procesos contractuales referidos a la prestación de servicios y apoyo a la gestión en la Secretaría Distrital de Hacienda, se fundamentan en el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Al interior de la entidad, y con la finalidad de garantizar que la contratación se realice de acuerdo con la normatividad vigente, se cuenta con el Proceso CPR-37 y el procedimiento 37-P-01, así como con el Manual de Contratación (Código MN-2 V6) y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría (Código 37-G-03 V10).

La Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica señala que los procesos de contratación, además de regirse por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, atienden las necesidades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones, las cuales son debidamente justificadas por las áreas de origen y sometidas a aprobación por la Junta de Contratación de la Entidad.

Con la finalidad de analizar este rubro, la Oficina de Control Interno, solicitó a la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica, la relación de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión correspondientes al primer trimestre (enero-marzo) de los años 2019 y 2020. La información remitida por la dependencia da cuenta del número y cuantía de contratos para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá.

Para el periodo enero-marzo de 2019, se tiene un registro de ciento noventa y un (191) contratos por cuantía de \$6.906.388.387, mientras que, para el mismo periodo de 2020, el número de contratos es de ciento nueve (109), por una cuantía de \$5.474.249.726. Por otra parte, la información correspondiente con el cuarto trimestre de 2019<sup>1</sup>, permite establecer una comparación de elementos relacionados con la contratación de servicios profesionales. Así, para el trimestre octubre-diciembre de 2019, se refleja un total de treinta y tres (33) contratos por cuantía de \$323.278.664. La Tabla No. 1. identifica el desagregado mensual de la información descrita.

<sup>1</sup> La información corresponde con datos suministrados por la Subdirección de Asuntos Contractuales en el marco del informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de dicho periodo.

**Tabla. No. 1. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.  
Comparativa primer trimestre de 2019, primer trimestre de 2020 y cuarto trimestre de 2019.  
Secretaría Distrital de Hacienda y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá. (sin desagregar)**

Trimestre Enero-Marzo De 2019			Trimestre Enero-Marzo De 2020		
Periodo	Número de contratos	Cuantía	Periodo	Número de contratos	Cuantía
Enero	27	\$1.757.840.315	Enero	10	\$589.186.000
Febrero	154	\$4.793.325.601	Febrero	55	\$2.794.888.132
Marzo	10	\$355.222.471	Marzo	44	\$2.090.175.594
<b>Consolidado Trimestre</b>	<b>191</b>	<b>\$6.906.388.387</b>	<b>Consolidado Trimestre</b>	<b>109</b>	<b>\$5.474.249.726</b>

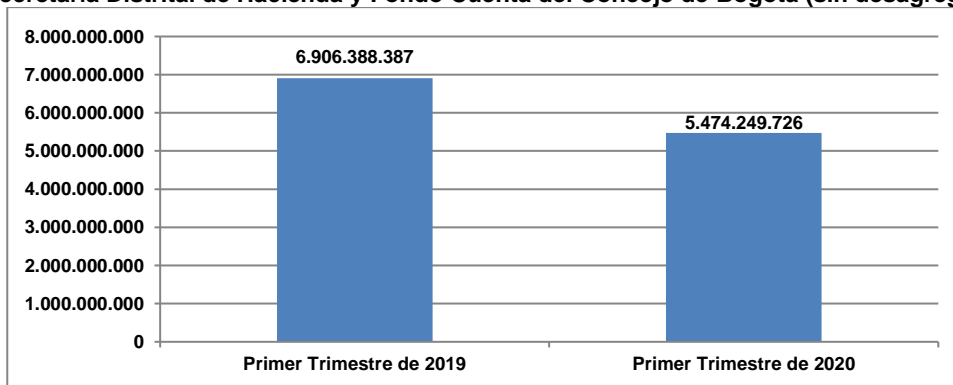
Trimestre Oct-Diciembre De 2019			Trimestre Enero-Marzo De 2020		
Periodo	Número de contratos	Cuantía	Periodo	Número de contratos	Cuantía
Octubre	6	\$ 77.024.500	Enero	10	\$589.186.000
Noviembre	24	\$207.629.164	Febrero	55	\$2.794.888.132
Diciembre	3	\$38.625.000	Marzo	44	\$2.090.175.594
<b>Consolidado Trimestre</b>	<b>33</b>	<b>\$323.278.664</b>	<b>Consolidado Trimestre</b>	<b>109</b>	<b>\$5.474.249.726</b>

Fuente: Subdirección de Asuntos Contractuales, Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Hacienda.

Nota: la comparación respecto a cuantías está establecida en precios corrientes y al valor inicial contratado.

En términos comparativos, en el primer trimestre de 2020 se dio una disminución en el número de contratos pasando de 191 en dicho periodo de 2019 a 109 en el mismo periodo de 2020. Por su parte, la cuantía en el primer trimestre de 2019 fue \$6.906.388.387, mientras que para el mismo trimestre de 2020 representó la suma de \$5.474.249.726 (ver Gráfica No. 1).

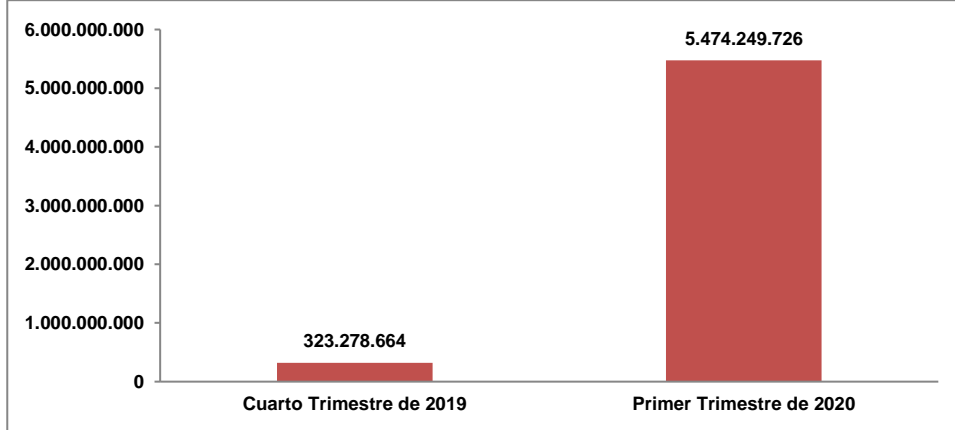
**Gráfica No. 1.  
Comparación contratación prestación de servicios y apoyo a la gestión  
Primer trimestre de 2019 y Primer trimestre de 2020  
Secretaría Distrital de Hacienda y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá (sin desagregar)**



Fuente: Elaboración con base en la información suministrada

Aunado a lo anterior, la comparación del primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2019 permite evidenciar un aumento en el número de contratos y en la cuantía total, al pasar de 33 contratos por cuantía de \$323.278.664 en el periodo octubre-diciembre de 2019 a 109 contratos por cuantía de \$5.474.249.726 en el periodo enero-marzo de 2020 (ver Gráfica No. 2).

**Gráfica No. 2.**  
**Comparación contratación prestación de servicios y apoyo a la gestión**  
**Cuarto trimestre de 2019 y Primer trimestre de 2020**  
**Secretaría Distrital de Hacienda y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá (sin desagregar)**



Fuente: Elaboración con base en la información suministrada

Ahora bien, la información suministrada referida exclusivamente a la contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda arroja los siguientes resultados: la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión para el periodo enero-marzo de 2020 alcanzó una cuantía de \$4.875.874.767 mientras que, para el mismo trimestre de 2019, el monto correspondió a \$6.265.871.758 (ver Tabla No. 2).

**Tabla No. 2. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.**  
**Primer trimestre de 2019 y Primer trimestre de 2020 Desagregado Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá**

Primer Trimestre de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá			Primer Trimestre de 2019 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá		
Periodo	No contratos	Cuantía	Periodo	No contratos	Cuantía
Consolidado Trimestre	173	\$6.265.871.758	Consolidado Trimestre	18	\$640.516.629

Primer Trimestre de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá			Primer Trimestre de 2020 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá		
Periodo	No contratos	Cuantía	Periodo	No contratos	Cuantía
Consolidado Trimestre	96	\$4.875.874.767	Consolidado Trimestre	13	\$598.374.959

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada

Para el primer trimestre de 2020, el desagregado por dependencias referente a la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la Secretaría Distrital de Hacienda se presenta en la Tabla No. 3.

**Tabla No. 3. Desagregado por dependencias - contratación de servicios y apoyo a la gestión  
Secretaría Distrital de Hacienda - Primer trimestre de 2020**

Dependencia	Valor	Porcentaje (%)
DESPACHO DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	\$ 383.352.000	7,86%
DESPACHO DEL SUBSECRETARIO GENERAL	\$ 57.000.000	1,17%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 162.673.000	3,34%
OFICINA DE DEPURACIÓN DE CARTERA	\$ 423.936.000	8,69%
OFICINA DE OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 75.854.350	1,56%
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 234.961.000	4,82%
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES	\$ 33.000.000	0,68%
SUBDIRECCIÓN DE COBRO TRIBUTARIO	\$ 36.867.726	0,76%
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN	\$ 319.078.200	6,54%
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO	\$ 271.604.000	5,57%
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 237.030.000	4,86%
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL	\$ 560.948.306	11,50%
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA	\$ 144.812.850	2,97%
SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO	\$ 169.277.000	3,47%
DESPACHO DEL DIRECTOR JURÍDICO	\$ 384.800.000	7,89%
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTABLE DE HACIENDA	\$ 102.720.000	2,11%
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	\$ 122.095.467	2,50%
DESPACHO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ	\$ 49.959.000	1,02%
OFICINA DE PLANEACIÓN FINANCIERA	\$ 48.270.950	0,99%
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	\$ 94.367.000	1,94%
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	\$ 119.655.000	2,45%
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA TRIBUTARIA	\$ 301.119.000	6,18%
OFICINA DE INTELIGENCIA TRIBUTARIA	\$ 72.642.000	1,49%
SUBDIRECCIÓN DE COBRO NO TRIBUTARIO	\$ 95.274.000	1,95%
OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO	\$ 41.478.000	0,85%
OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO	\$ 101.461.210	2,08%
DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA	\$ 38.040.000	0,78%
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TIC	\$ 91.531.000	1,88%
DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE CONTABILIDAD	\$ 102.067.708	2,09%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.875.874.767</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada Nota: Las cuantías está establecidas en precios corrientes y de acuerdo con el valor inicial contratado

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dqc/saf/austeridad/default.aspx>.

## 1.2. Horas extras, dominicales y festivos

Para el análisis de este ítem, se consultó el Informe de Austeridad del Gasto elaborado por la Dirección de Gestión Corporativa y se verificó la información en el SharePoint (servidor local). De acuerdo con lo reportado, el reconocimiento y pago de horas extras está autorizado únicamente para los funcionarios de los niveles técnico, asistencial y para conductores. Para el manejo y control de este ítem, institucionalmente se cuenta con el instructivo 85-I-07 “Reconocimiento de horas extras”; por su parte, las novedades de horas extras para los conductores deben ser radicadas mediante el formato 85-F.09 “Autorización horas extras laborales”, firmado por el subdirector o jefe, en la Subdirección de Talento Humano. Para los demás funcionarios se debe radicar por medio de Cordis, según lo establecido en el instructivo 85-I-07 “Reconocimiento de horas extras”.

Según el “Informe de austeridad en el gasto trimestre del 1 de enero a 31 de marzo de 2020”, las horas extras son aprobadas por necesidades del servicio y debidamente justificadas, no siendo de carácter permanente y no pudiendo exceder el 50% de la remuneración básica mensual del funcionario. Adicionalmente, se establece que las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido son compensadas a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de servicio autorizado, compensatorios que deben tomarse durante la vigencia respectiva.

Para el trimestre enero-marzo de 2020, se laboraron 2.732 horas extras, de las cuales se pagaron 2.537 y se compensaron 195 horas extras. En la tabla No. 4, se relaciona mes a mes, el número total de horas extras pagadas en el primer trimestre de 2020, por un valor de \$28.069.375. La tabla No. 5, presenta el desagregado de horas extras laboradas (2732 horas), horas extras pagadas (2537 horas) y horas extras compensadas (195 horas) durante el pprimer trimestre de 2020.

**Tabla No. 4. Valor horas extras pagadas Primer trimestre de 2020**

Mes	Cantidad	Valor	%
Enero	993	\$10.880.197	38.7
Febrero	1083	\$12.360.276	44.03
Marzo	461	\$4.828.902	17.2
<b>TOTAL</b>	<b>2537</b>	<b>\$28.069.375</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

**Tabla No. 5. Relación de horas extras primer trimestre de 2020**

**RELACIÓN HORAS LABORADAS**

Periodo	No. Total horas laboradas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Enero	617	405	21	2	1045
Febrero	676	524	16	0	1216
Marzo	242	229	0	0	471
<b>Total Trimestre</b>	<b>1535</b>	<b>1158</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>Total General trimestre 2732</b>

**RELACIÓN HORAS PAGADAS**

Periodo	No. Total horas pagadas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Enero	596	376	21	0	993
Febrero	624	443	16	0	1083
Marzo	238	223	0	0	461
<b>Total Trimestre</b>	<b>1458</b>	<b>1042</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>Total General trimestre 2537</b>

**RELACIÓN HORAS COMPENSADAS**

Periodo	No. Total horas compensadas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Enero	21	29	0	2	52
Febrero	52	81	0	0	133
Marzo	4	6	0	0	10
<b>Total Trimestre</b>	<b>77</b>	<b>116</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>Total General trimestre 195</b>

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint. Conversiones: D: Diurnas - N: Nocturnas - DF: Diurnas Festivo - NF: Nocturnas Festivo

Comparando el cuarto trimestre de 2019 con el primer trimestre de 2020, se tiene la siguiente conclusión: en el periodo enero-marzo de 2020 se presenta una disminución en el número de horas extras pagadas y, por tanto, una reducción en el valor de dicho rubro, al pasar de 3178 horas extras pagadas por valor de \$36.685.132 en el cuarto trimestre de 2019, a un número de 2537 horas extras pagadas que corresponden a \$28.069.375 para el primer trimestre de 2020.

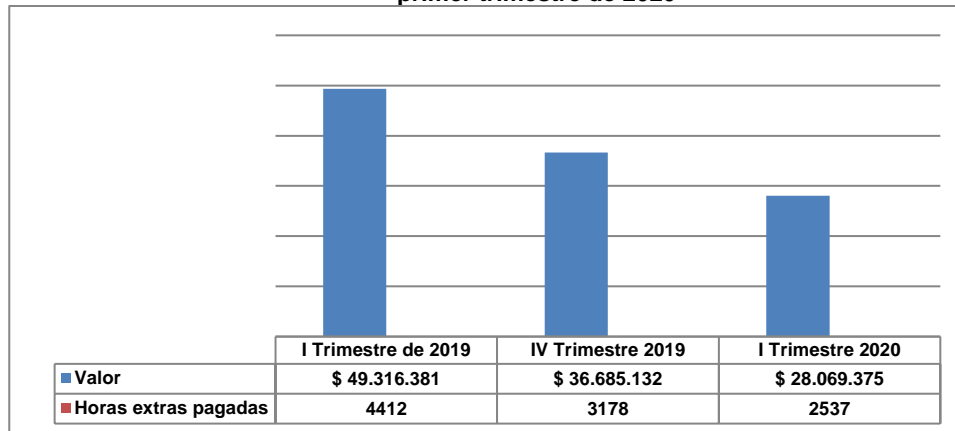
Ahora bien, para el primer trimestre de 2020 se presentó también una disminución en el número de horas extras pagadas y en el valor si se lo compara con el mismo periodo del año 2019. En efecto, se pasó de un monto de \$ 49.316.381 en 2019 a un monto de \$28.069.375 en 2020 (ver Tabla No. 6 y Gráfica No. 3).

**Tabla No. 6. Valor horas extras pagadas primer trimestre de 2019 cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020**

Período	Cantidad	Valor
I Trimestre de 2019	4412	\$ 49.316.381
IV Trimestre de 2019	3178	\$36.685.132
I Trimestre de 2020	2537	\$28.069.375

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

**Gráfica No. 3. Valor horas extras pagadas primer trimestre de 2019, cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020**



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

Finalmente, resulta importante indicar que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2020, en la medida de lo posible, la entidad debe limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. También, la entidad deberá procurar, en razón de la racionalización del gasto, diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.



### 1.3. Compensación por vacaciones

La Dirección de Gestión Corporativa mediante Resoluciones No DGC-001057 del 22 de noviembre de 2019<sup>2</sup>, No. DGC-000018 del 7 de enero de 2020, No. DGC-000236 del 3 de febrero de 2020, y No. DGC-000373 del 3 de marzo de 2020<sup>3</sup>, concedió el disfrute de vacaciones para el periodo enero-marzo de 2020. La liquidación de las vacaciones se reconoce cumpliendo lo establecido en el procedimiento 85-P-01 “*Gestión de situaciones administrativas*”, el Instructivo 85-I-03 “*Trámite de vacaciones*” y el formato 85-F.04 “*Programación de Vacaciones*”.

En la Tabla No. 7, se presenta un comparativo del I trimestre del 2019, el IV trimestre del 2019 y el I trimestre de 2020. Este comparativo se realiza en atención del informe enviado por la Dirección de Gestión Corporativa el día 15 de abril de 2020.

Se concedieron vacaciones a 110 funcionarios por un costo de \$ 538.040.679; en el periodo octubre-diciembre de 2019, 99 funcionarios disfrutaron sus vacaciones con un costo \$1.019.196.482; por su parte, en el periodo enero-marzo de 2020, se concedieron vacaciones a 66 funcionarios con un costo de \$ 328.729.347 (ver Gráfica No. 4).

**Tabla No.7. Comparativo valor cancelado vacaciones I trimestre de 2019, IV trimestre de 2019 y I trimestre de 2020**

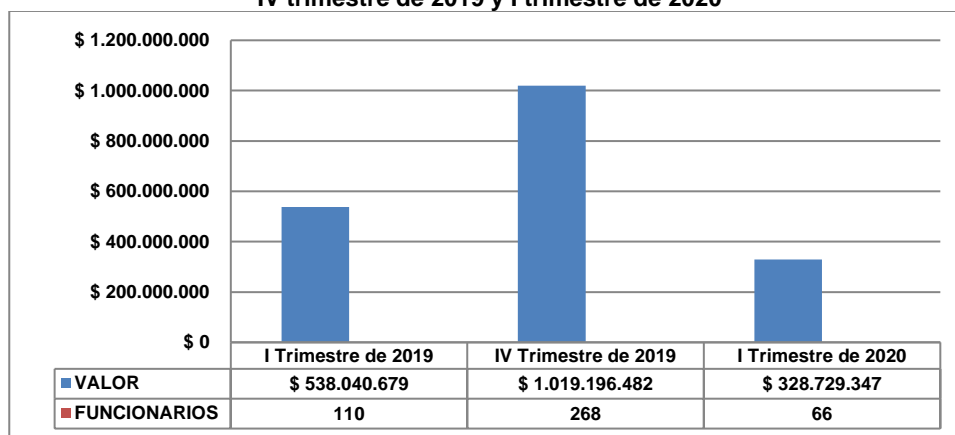
Período	Valor Cancelado	Funcionarios (vacaciones concedidas)
Enero-marzo de 2019	\$ 538.040.679	110
Octubre- diciembre de 2019	\$1.019.196.482	268
Enero-marzo de 2020	\$ 328.729.347	66

Fuente: Elaboración con base en la Información suministrada y la información del SharePoint.

<sup>2</sup> La Resolución No. DGC-001057 del 22 de noviembre de 2019, concede el disfrute de vacaciones con fechas de disfrute en el mes de enero y febrero de 2020.

<sup>3</sup> La Resolución No. DGC-000373 del 3 de marzo de 2020 concede el disfrute de vacaciones con fechas de disfrute entre el mes de marzo y el mes de abril de 2020.

**Gráfica No. 4. Comparativo valor cancelado vacaciones I trimestre de 2019, IV trimestre de 2019 y I trimestre de 2020**



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

Según la información suministrada, para la vigencia 2020 se estableció como meta que el 90% de los funcionarios disfrutaran al menos un periodo de vacaciones por año y evitar la acumulación. Para el primer trimestre de 2020, 66 funcionarios disfrutaron de vacaciones, lo que representa el 4.47% del total de personal vinculado que, con corte a marzo de 2020, asciende a 1.474 cargos.

Es preciso señalar que la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. También se debe indicar que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2019: *“sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”*.

De acuerdo con lo reportado en el informe preliminar enviado por la Dirección de Gestión Corporativa, indica que *“el Despacho del Secretario de Hacienda atendiendo las disposiciones en el Decreto 1045 de 1978, Artículo 20, literal A, no autorizó pagos de vacaciones en dinero a funcionarios vinculados en el año 2019, ni durante el primer trimestre de la vigencia 2020. En el primer trimestre de 2020 se pagó por compensación de vacaciones \$1.159.964.852, que comparado con las compensaciones pagadas en el mismo trimestre del año 2019 por \$119.205.897, presenta un aumento de \$1.040.758.955. Incremento dado por el retiro de 296 funcionarios que estaban en provisionalidad ocasionado por la posesión del personal que gana el concurso de méritos de la Convocatoria 328 de 2015”*.

Sin embargo no fue posible verificar dicha información en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, dado que no se encontró los soportes y/o evidencias, lo que dificultó su análisis.

**Imagen No. 1. Carpeta Share Point-Austeridad-Compensación por vacaciones**



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Compensación%20por%20vacaciones/Forms/AllItems.aspx>

#### 1.4. Bono navideño

Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020, la Subdirección de Talento Humano remite información relacionada con la gestión de Bonos, rubro que se adelanta con la ejecución del contrato 190459-0-2019 celebrado con Almacenes Éxito S.A.

La Oficina de Control Interno verificó en el aplicativo interno Sisco, la ejecución del contrato 190459, cuyo objeto es "Proveer bonos navideños para los hijos de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda"; dicho contrato inició el 28 de noviembre de 2019 y finalizó el 27 de marzo de 2020, con un valor inicial de \$72.100.000 y una adición posterior por \$2.761.596, para un total de \$74.861.596.

El Área informa que, durante el primer trimestre de 2020, se han redimido por concepto de Bonos navideños un total de \$65.752.331, equivalentes al 88% respecto del valor total del contrato, quedando pendiente por ejecutar \$9.109.265, así:

**Tabla No.8. Ejecución Primer Trimestre 2020 - Bonos Navideños**

MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR	% EJECUCION
<b>APROPIACIÓN CONTRATO 190459-0-2019 - BONOS NAVIDEÑOS</b>				<b>74.861.596</b>	
ENERO	No hubo facturación			0	0%
FEBRERO	Bonos redimidos y facturados en febrero	181	diciembre y enero	29.977.763	40%
MARZO	Bonos redimidos y facturados en Marzo	216	febrero	35.774.568	48%
<b>TOTAL</b>		<b>397</b>		<b>65.752.331</b>	<b>88%</b>
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>				<b>9.109.265</b>	<b>12%</b>

Fuente: Subdirección de Talento Humano/ Aplicativos SISCO Ejecución y Pagos Contrato 190459

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No. 2. Carpeta Share Point-Austeridad-Bono navideño**



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Bonos%20Navideos/Forms/AllItems.aspx>

### 1.5. Capacitación.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020, la Subdirección de Talento Humano remite relación de algunos aspectos que se tienen en cuenta en el desarrollo de Capacitaciones para funcionarios de la entidad, sin embargo, no se dispuso de más información por correo electrónico ni en el sitio SharePoint-Austeridad, para el análisis de la Oficina de Control Interno, como se evidencia en la consulta:

**Imagen No. 3. Carpeta Share Point-Austeridad-Capacitación**



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Capacitacin/Forms/AllItems.aspx>

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó en el aplicativo interno Sisco, la ejecución de los contratos Nos. 190202 y 190203, celebrados por la Dirección de Gestión Corporativa.

De un lado, el contrato No. 190202-0-2019 firmado con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es "*Desarrollar las jornadas de capacitación previstas en el Plan Institucional de Capacitación - PIC dirigidas a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda; conforme al Anexo Técnico, para el Grupo No. 2 que corresponde a PROGRAMAS TECNICOS ESPECIFICOS*", previsto a finalizar el 31 de marzo de 2020. El valor inicial fue por \$307.739.197 y se han pagado \$223.461.349, equivalentes al 72,61%.

Por su parte, el Contrato 190203-0-2019 firmado con el Centro de recursos educativos para la competitividad empresarial Ltda.-CRECE LTDA., tiene por objeto "*Desarrollar las jornadas de capacitación previstas en el Plan Institucional de Capacitación - PIC dirigidas a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda; conforme al Anexo Técnico, para el Grupo No. 1 Temas de Formación y Grupo No. 3 Temas de Formación en Herramientas Informáticas*", previsto a finalizar también el 31 de marzo de 2020. El valor inicial fue de \$221.538.032, se han cancelado \$202.949.323, es decir, el 91,61%.

#### 1.6. Bienestar

Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020, la Subdirección de Talento Humano remite información relacionada con actividades de Bienestar desarrolladas durante el primer trimestre de 2020.

La Oficina de Control Interno verificó en el aplicativo interno Sisco, la ejecución del contrato 180356-0-2018, celebrado con la Caja de Compensación Familiar Compensar, que inició el 8 de noviembre de 2018 y termina el 30 de junio de 2020, con el objeto de "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y apoyo logístico de las actividades contenidas dentro de los programas de bienestar, incentivos y mejoramiento de clima laboral para los servidores(as) de la Secretaría Distrital de Hacienda y sus familias*". Contó con una apropiación inicial en el año 2018 de \$1.090.000.000, para 2019 por \$1.429.982.493 y fue adicionado el 30 de diciembre de 2019 por un valor de \$595.000.000. El total apropiado en la vigencia 2019 para este contrato asciende a \$2.024.982.493.

El Área informó que la adición efectuada al final de la vigencia 2019 se requirió para cubrir actividades no contempladas en el contrato inicial como: el estímulo aprobado en el segundo semestre 2019 para el equipo BogData (bonos de turismo), el complemento a programa de vacaciones recreativas y para actividades del mes de enero de 2020 incluidas en la programación del Plan de Bienestar e Incentivos y mejoramiento de clima laboral de la SDH 2020. (Fuente: Oficina de Bienestar)

De los recursos apropiados durante el año 2019 por \$2.024.982.493, al cierre de la vigencia se ejecutó un total de \$1.563.455.597, equivalentes al 77,2%, quedando un saldo por

ejecutar en 2020 por valor de \$461.526.896, es decir, el 22,8%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Área reporta actividades realizadas durante el primer trimestre de 2020 por valor de \$234.840.605 (11,6%), discriminadas así:

**Tabla No.9. Ejecución Primer Trimestre 2020 - Actividades De Bienestar**

MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR
ENERO	Vacaciones Recreativas	130	2 al 4 de enero	179.698.174
	1a. sesión 5 cursos de cocina	100	3 al 7 de marzo	1.095.350
	Cargue bonos JIH 2019	7	Marzo	5.796.696
MARZO	Jornadas De Integración Por Dependencias	130	9 de marzo	6.890.594
	Actividades De Integración Y Esparcimiento. Pasadía Lagosol	206	7 de marzo	27.063.355
	Actividades Lúdicas Para Divulgación De Temas De Cultura Organizacional de la SDH	1500		14.296.436
<b>Total</b>				<b>234.840.605</b>

Fuente: Subdirección de Talento Humano/ Aplicativos SISCO Ejecución y Pagos Contrato 180356

De esta manera, al cierre del análisis de Austeridad del Gasto del primer trimestre de 2020, queda un saldo por ejecutar por valor de \$226.686.291, es decir, el 11,19%.

### 1.7. Fondos educativos.

De acuerdo con la información suministrada en el informe preliminar de la Dirección de Gestión Corporativa, la Secretaria Distrital de Hacienda dirige la oferta distrital del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC, que coordina el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, manejando las inscripciones por intermedio del ICETEX.

Para el primer trimestre enero-marzo de 2020, se presentaron inscripciones a convocatorias por un valor de \$10.178.000, mientras que en el mismo periodo de la vigencia 2019 no hubo inscripciones por este concepto.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no fue posible verificar dicha información en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, dado que no se encontró los soportes y/o evidencias, lo que dificultó su análisis.

Imagen No. 4. Carpeta Share Point-Austeridad-Fondos Educativos



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Fondos%20Educativos/Forms/AllItems.aspx>

### 1.8. Estudios técnicos de rediseño institucional

En el trimestre enero-marzo de 2020 no se llevó a cabo ninguna modificación a la estructura organizacional en la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo a que la entidad pueda incrementar su planta de personal en presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, la Subdirección del Talento Humano indicó que en la vigencia 2019, se realizó un estudio técnico por parte del Subdirector de Talento Humano y personal profesional de la Subdirección para la modificación de la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad. Se llevaron a cabo, reuniones con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y las Direcciones distritales de Presupuesto y Tesorería con el fin de establecer viabilidad técnica y financiera de la propuesta, siendo aprobada por el DASCD, emitiendo concepto favorable. En el primer trimestre 2020, se han provistos procesos internos para el ingreso del personal necesario.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no fue posible verificar dicha información en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, dado que no se encontró los soportes y/o evidencias, lo que dificultó su análisis.

Imagen No. 5. Carpeta Share Point-Austeridad-Estudios técnicos de rediseño institucional



Fuente:

<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Estudios%20Tcnicos%20de%20Rediseo%20Institucional/Forms/AllItems.aspx?viewid=86d7bca1%2D592a%2D4fc9%2Db101%2D56dba94c80b2&id=%2Fsites%2Fdc%2Fsa%2Fausteridad%2FEstudios%20Tcnicos%20de%20Rediseo%20Institucional%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

### 1.9. Concursos públicos abiertos de méritos.

La Oficina de Control Interno observó en este seguimiento, el uso de las listas de elegibles y la realización de nombramientos en periodo de prueba de la Convocatoria No.328 de 2015-SDH “*Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la Secretaria Distrital de Hacienda*”.

Así mismo, en la página web de la entidad se refleja la publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” en su capítulo V, artículo 65”; poniendo en disposición los actos administrativos de nombramiento de personal en la Secretaria Distrital de Hacienda.

<https://www.shd.gov.co/shd/search/node/nombramientos>

En el informe preliminar enviado por la Dirección de Gestión Corporativa, se indicó que en el primer trimestre de 2020 (enero-marzo) no se adelantaron acciones para realizar concursos públicos abiertos de méritos.

## **2. Viáticos y Gastos de Viaje**

Según lo establecido en el Capítulo III (artículo 12) del Decreto Distrital 492 de 2019, el rubro de viáticos y gastos de viaje constituye un ítem sujeto a la implementación de acciones previstas en los respectivos planes de austeridad. En ese sentido, bajo dicho parámetro, la entidad debe aplicar los siguientes lineamientos:



(i) Para las comisiones al exterior se deben seguir los procedimientos establecidos y se requerirá de la autorización del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Igualmente, se debe contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, la cual debe estar disponible antes de la expedición del respectivo acto administrativo que autorice la comisión al exterior. Con ello, se puede dar continuidad al trámite de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

(ii) Las comisiones al interior del país, de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, que impliquen asignación de viáticos y gastos de viaje, deben ser conferidas por el jefe del órgano público. Por su parte, en el caso de las comisiones de servicio al interior del país, del jefe del respectivo organismo, se requerirá la aprobación del Alcalde Mayor de Bogotá.

(iii) En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar.

(iv) Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje.

(v) Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

(vi) En todo caso, las entidades y organismos distritales deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión. Aunado a ello, el jefe del respectivo ente, o en quien éste delegue, deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

Ahora bien, de acuerdo con la información preliminar remitida por correo electrónico el día 29 de mayo por la Dirección de Gestión Corporativa, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje relacionadas con la concesión de comisiones. Durante el primer trimestre de 2020 se aprobaron cinco comisiones de servicios, concedidas a través de acto administrativo expedido por la Dirección de Gestión Corporativa. Esta facultad se ejerce en virtud de la delegación que realiza el Secretario Distrital de Hacienda mediante Resolución No. SHD-000561 del 18 de diciembre de 2019, en concordancia con lo establecido en la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 061 de 2007 y la Resolución No. SDH-000260 de 2015.

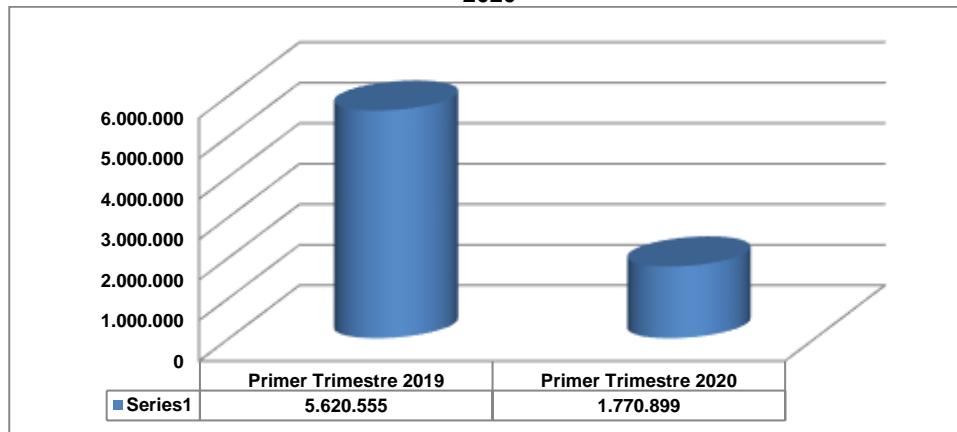
Durante el periodo enero-marzo de 2020, la Secretaria de Hacienda reconoció a los funcionarios comisionados, viáticos y gastos de viaje por valor de \$1.770.899, mientras que, en el primer trimestre de 2019, el valor por este concepto fue \$5.620.555 (ver Gráfica No. 5 y Tabla No. 10).

**Tabla No.10. Comparación viáticos y gastos de viaje primer trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020**

Primer Trimestre 2019				Primer Trimestre 2020			
Acto Administrativo Concede El Permiso	Fecha Inicial	Fecha Final	Viáticos	Acto Administrativo Concede El Permiso	Fecha Inicial	Fecha Final	Viáticos
DGC-000078 del 22/1/2019	23/01/2019	23/01/2019	150.129	DGC-000117 del 22-1-2020	22/01/2020	22/01/2020	\$343.299
DGC-000078 del 22/1/2019	23/01/2019	23/01/2019	263.278	DGC-000187 del 31-1-2020	6/02/2020	7/02/2020	\$189.160
DGC-000088 del 31/1/2019	13/02/2019	15/02/2019	1.012.618	DGC-000262 del 11-2-2020	11/02/2020	11/02/2020	\$904.120
DGC-000088 del 31/1/2019	13/02/2019	15/02/2019	1.012.618	DGC-000265 del 12-2-2020	12/02/2020	15/02/2020	\$145.160
DGC-000088 del 31/1/2019	13/02/2019	15/02/2019	1.012.618	DGC-000383 del 6-3-2020	13/03/2020	13/03/2020	\$189.160
DGC-000121 del 7/2/2019	13/02/2019	15/02/2019	1.316.390	<b>Total Primer Trimestre 2020</b>			
DGC-000156 del 22/2/2019	8/03/2019	8/03/2019	147.598				
DGC-000208 del 18/3/2020	18/03/2019	19/03/2019	405.048				
DGC-000208 del 18/3/2019	18/03/2019	19/03/2019	300.258				
<b>Total Primer Trimestre 2019</b>			<b>\$5.620.555</b>				

Fuente: Elaboración con base en la Información enviada correo electrónico-STH

**Gráfica No. 5 Comparación viáticos y gastos de viaje primer trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020**



Fuente: Elaboración con base en la Información enviada correo electrónico-STH

En ocasión de lo anterior, es posible evidenciar que respecto al rubro “viáticos y gastos de viaje” se presenta para el periodo enero-marzo de 2020, una disminución de \$3.849.656 en relación con el valor de dicho rubro para el mismo periodo del año 2019. En términos comparativos, esta situación indica una variación del 68,49%.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No. 6. Carpeta Share Point-Austeridad-Viáticos y gastos de viaje**



Fuente:

<https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Viatico%20y%20Gastos%20de%20Viaje/Forms/AllItems.aspx?viewid=ca77713c%2D0376%2D4e70%2Da093%2D4e81c60bac0b&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FViatico%20y%20Gastos%20de%20Viaje%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

### 3. Administración de Servicios

#### 3.1. Parámetros para contratar servicios administrativos.

De acuerdo con la información preliminar enviada mediante correo electrónico el 29 de mayo de 2020, el área manifiesta:

*“La Secretaría una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo y demás elementos, necesarios para el desarrollo de su actividad, realiza los estudios tanto de mercado como técnicos, que permitan una mejor relación costo/beneficio teniendo en cuenta que, si bien el acuerdo marco de precios presenta mejores costos, a nivel técnico las especificaciones técnicas son inferiores a la requeridas por la Entidad para su operación”.*

Al respecto, se sugiere revisar en primera instancia, la normativa dispuesta en la Secretaría para adelantar los procesos de contratación, como el Manual de Contratación o similares,

con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones dadas en el artículo 13 del Decreto 492/2019, de lo contrario solicitar a la dependencia responsable de liderar la adquisición de equipos de cómputo o similares, los lineamientos o condiciones técnicas de los elementos requeridos, como insumo a las instancias pertinentes de adelantar los procesos de contratación, con el propósito de elaborar los pliegos de condiciones correspondientes (reglas, requisitos, condiciones, anexo técnico), que sean comprensivos y obligatorios, para lograr una selección objetiva y el normal desarrollo del proceso.

Dichas condiciones deben considerarse, además, en la resolución de actualización, que desarrolle los lineamientos sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No. 7. Carpeta Share Point-Austeridad-Contratación servicios administrativos**



Fuente:

<https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Contratacin%20Servicios%20Administrativos/Forms/AllItems.aspx?viewid=899c9171%2D1d8c%2D4a12%2D8caa%2Dea1a58440ac4&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FContratacin%20Servicios%20Administrativos%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

### 3.2. Telefonía celular.

A partir del mes de septiembre de 2019, la entidad cuenta con un contrato con el operador móvil CLARO para atender el servicio de telefonía celular a treinta y cuatro (34) dispositivos móviles a cargo de directivos, asesores y funcionarios autorizados y a ocho (8) plantas celulares, contratando los siguientes planes:

- Empresas Inesperados Plus 18GBSM. Directivos: - Cargo fijo mensual: \$82.641. Incluye: Minutos ilimitados todo destino fijo o móvil nacional. SMS a móviles todo

destino: Ilimitados. Internet móvil: 18 GB. Incluye 500 minutos LDI a USA-CANADAPTO RICO-MEXICO. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Acceso gratis a funcionalidades seleccionadas de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook, Twitter y Waze. Valor consumos adicionales hasta alcanzar límite de crédito: Minuto adicional: \$0. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), Larga distancia internacional, MMS, ni descarga de contenidos con costo.

- Empresas inesperadas 1.6GBSM Planta celulares: - Cargo Fijo Mensual: \$54.687 Imp Incl. Incluye: Llamadas ilimitadas todo destino fijo o móvil nacional; SMS Todo Destino: 3.000; Navegación: 1,6GB. Agotados los datos incluidos, tendrá acceso gratis a funcionalidades de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook y Twitter. SMS adicional a móviles Claro: \$140 IVA Incl. SMS adicional a otros: \$296 IVA Incl. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), MMS, ni descarga de contenidos con costo.

El consumo para el I trimestre de 2020 (enero-marzo), fue de \$9.500.984, con un promedio mensual de \$ 3.166.994 (tabla 11).

**Tabla No.11. Consumo telefonía celular enero-marzo de 2020**

2020	Enero	Febrero	Marzo	Total
<b>Consumo</b>	3.124.685	3.287.211	3.089.088	<b>\$ 9.500.984</b>

Fuente: Facturas empresa Móvil Claro "Consolidado de consumo trimestre del 1 de enero a 31 de marzo de 2020.

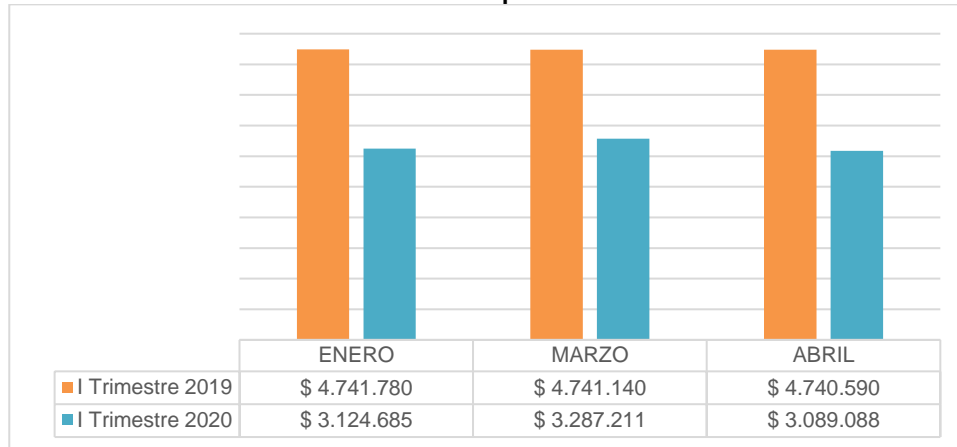
La factura de enero/2020, dispone un pago total de \$ 9.607.201, el cual corresponde a una deuda anterior de \$ 6.482.516. y \$ 3.124.685 del mes referenciado.

La factura de febrero/2020, dispone un pago total de \$ 3.371.564, el cual corresponde a una deuda anterior de \$ 76.809 y \$ 3.287.211, adicional a otros conceptos por \$ 7.543 del mes referenciado.

La factura de marzo/2020, dispone un pago total de \$ 3.089.914 el cual corresponde al cargo fijo mensual y a otros conceptos adicionales de 826.89.

De otra parte, al confrontar los gastos del I trimestre/2019 (\$14.223.510) con los de la vigencia 2020 (\$9.500.984), se aprecia una disminución favorable de \$4.722.526 que equivale al 33%. (Gráfica No. 6).

**Gráfica No.6. Consumo Telefonía Celular – Comportamiento trimestre enero-marzo 2019-2020**



Fuente: Elaboración propia (datos Dirección de Gestión Corporativa -DGC).

### 3.3. Telefonía fija.

La entidad tiene la cuenta 4363134 C – 19 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, este es un plan ilimitado empresarial para los PBX 3385000, 3385800, 3692700 y para cada uno de los números de conexión con este número adicional al costo por consumo. En este momento existen 56 extensiones telefónicas autorizadas para llamadas a celular, larga distancia nacional LDN (extendida) y larga distancia internacional LDI, discriminadas en: 40 extensiones telefónicas que están autorizadas para llamadas a celular, 10 extensiones autorizadas para llamadas a celular y LDN (extendida) y 6 extensiones para llamadas a celular, LDN (extendida) y LDI.

De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A, en el trimestre enero-marzo de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$60.749.790, con un promedio mensual de \$20.249.930, discriminados en la siguiente tabla:

**Tabla No.12. Telefonía fija trimestre IV trimestre 2019**

2020	Enero	Febrero	Marzo	Total	Promedio Mensual
<b>Consumo</b>	21.074.320	20.960.640	18.714.830	60.749.790	<b>20.249.930</b>
<b>Variación mes</b>	<b>6.44%</b>	<b>-0,53%</b>	<b>-10.71%</b>		

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

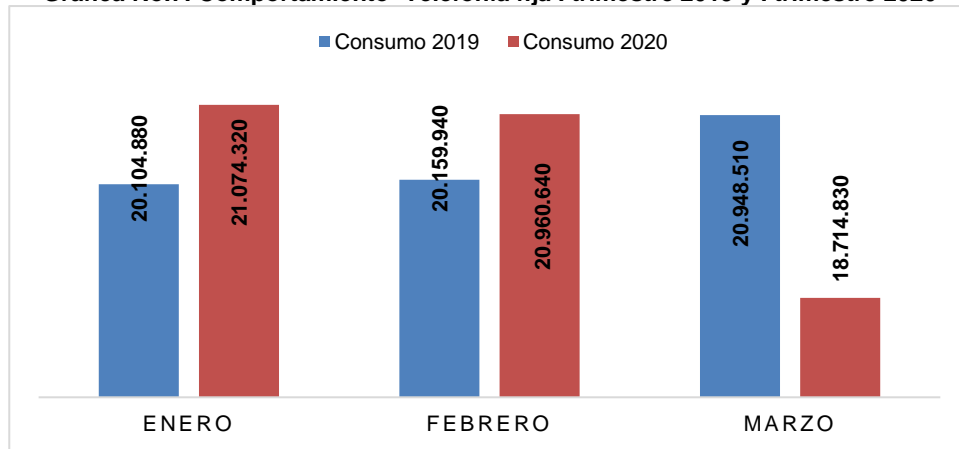
Se realizó la comparación del primer trimestre del año 2019 respecto al mismo periodo de la vigencia en curso, encontrando que en el mes de enero hubo un aumento en la vigencia 2020 de \$969.440, equivalente al 4.82% del valor inicial, en el mes de febrero siguió reflejado el aumento en el valor de la factura en \$800.700, más sin embargo en el mes de marzo disminuyó el valor en \$2.233.680 respecto al año anterior. (ver Tabla No. 13 y Gráfica No.7).

**Tabla No.13. Comportamiento -Telefonía fija I trimestre 2019 y I trimestre 2020**

Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Total
<b>Consumo 2019</b>	20.104.880	20.159.940	20.948.510	<b>\$61.213.330</b>
<b>Consumo 2020</b>	21.074.320	20.960.640	18.714.830	<b>\$60.749.790</b>
<b>Variación %</b>	4.82%	3.97%	-10,66%	<b>-0,75%</b>
<b>Variación \$</b>	<b>969.440</b>	<b>800.700</b>	<b>-2.233.680</b>	<b>463.540</b>

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

**Gráfica No.7. Comportamiento -Telefonía fija I trimestre 2019 y I trimestre 2020**



Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Adicional, se tiene habilitado el servicio de llamadas a celular, larga distancia nacional e internacional, al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Dirección Distrital de Tesorería, la Dirección Distrital de Crédito Público y la Dirección de Impuestos de Bogotá.

En la tabla No. 14 se observa que el consumo de llamadas LDN del servicio de teléfono para el trimestre enero-marzo de 2019 fue de \$107.575, al comparar el consumo de llamadas LDN del trimestre enero-marzo de 2020 por un valor de \$72.419, se evidenció una disminución en el valor de las llamadas de 35.156 pesos.

Así mismo, se comparó el consumo de las llamadas de LDI del trimestre enero-marzo de 2019 por un valor de \$166.309 frente al consumo de llamadas LDI del trimestre enero-marzo de 2020 por un valor de \$0, presentando una disminución del 100%.

**Tabla No. 14. Consumo LDN y LDI trimestre enero-marzo 2019 y 2020**

VIGENCIA	ENE-MARZO 2019	Promedio trimestre I	ENE-MARZO 2020	Promedio trimestre I
<b>L.D Nacional (LDN)</b>	\$107.575	\$35.858	\$72.419	\$24.140
<b>L.D Internacional (LDI)</b>	\$166.309	\$55.436	\$0	\$0

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB / Telefonía Fija

### 3.4. Vehículos oficiales

De acuerdo con la información preliminar enviada mediante correo electrónico el 29 de mayo de 2020, el área manifiesta:

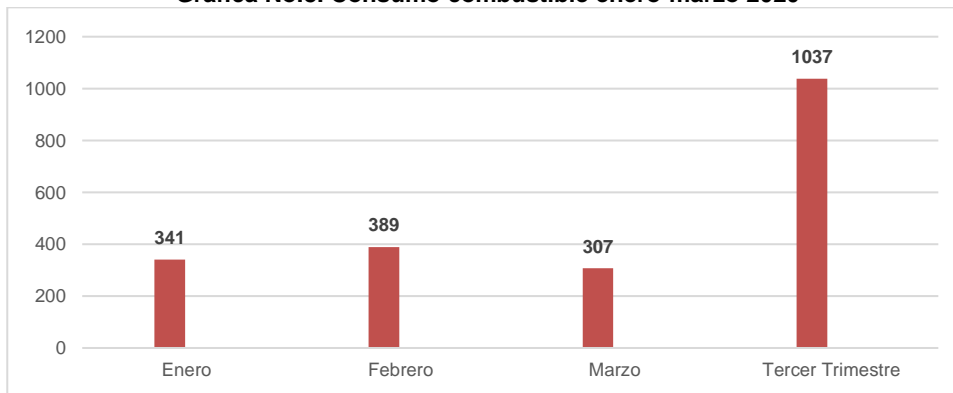
*“La Secretaría cuenta con 16 vehículos corporativos, administrados por la Subdirección Administrativa y Financiera cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los vehículos, que se utilizan únicamente para fines institucionales. Para mayor control del consumo de combustible se tiene dispositivos en los vehículos y se estableció un cupo mensual de galones a cada automotor. En este primer trimestre se consumieron 1.038 galones, 357 galones menos de los consumidos en el primer trimestre de 2019, evidenciándose un ahorro en este servicio.*

De otra parte, indica: *Para el mantenimiento vehicular se suscribió el contrato No.190331 con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor \$16.551.0000 pesos, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento a la flota vehicular de la Entidad. Para el periodo enero-marzo se ejecutó el 20.89% quedando pendiente por ejecutar el 14.57% del valor del contrato, como se muestra en el cuadro”.*

Se dispone en la vigencia 2020, de un cupo mensual de 710 galones de gasolina para cada uno de los vehículos con un consumo trimestral de 2.130 galones; evidencia consignada en el cuadro de consumo de combustible, dispuesto con oportunidad por los responsables del área, en el SharePoint “Austeridad”, con la relación de los diez y seis (16) vehículos identificados y asignados en la Secretaria Distrital de Hacienda.

En el primer trimestre/2020 (enero-marzo), el consumo fue de 1.037 galones (Gráfica No.8), con un sustancial ahorro del 51.3%, frente a los 2.130 galones estimados trimestralmente, lo que evidencia un uso racional del parque automotor (Tabla No. 15). El valor de dicho consumo trimestral fue de \$ 10´010.331 (enero/2020: \$3´340.151; febrero/2020: \$3´778.565 y marzo/2020: \$2´891.615).

**Gráfica No.8. Consumo combustible enero-marzo 2020**



Fuente: Datos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint-Austeridad “Consumo combustible 2020”).



Tabla No.15. Consumos de combustible por vehículo 2020

CONSUMO COMBUSTIBLE 2020

	Enero Galones	Febrero Galones	Marzo Galones	Tercer Trimestre Valor	
OLN 007	4	10	10	24	
OLN 008	34	24	23	81	
OLN 009	33	60	49	142	
OLN 010	41	39	11	91	
OLN 035	17	19	12	48	
OLN 036	17	20	17	54	
OLN 037	26	33	9	68	
OLN 038	14	25	24	63	*** Durante el mes de febrero el carro no tuvo conductor asignado.
OLN 039	37		21	58	
OLN 040	14	11	11	36	
OLN 041	31	20	15	74	
OLN 042	18	28	22	68	
OLN 043	12	16	15	43	
OLN 044	27	37	20	83	** En el mes de enero estuvo en el taller por reparación
OLN 045		9	24	33	
OLN 046	17	30	25	72	

Fuente: Datos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint-Austeridad "Consumo combustible 2020").

Se sugiere revisar y aclarar las novedades presentadas en los consumos, ya que en el cuadro aportado obedecen a los vehículos con placas OLN 038 (Sin conductor asignado) y OLN 044 (Taller en enero/2020), mientras que los de placas OLN 039 y OLN 045, son los que no refieren consumos en los meses descritos.

De otra parte, se debe indicar que si bien el artículo 30 del decreto 492/2019 dispone "(...) Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales" (gastos elegibles), vale anotar que en el período octubre-diciembre (IV trimestre/2019) el consumo fue de 1.576 galones y el consumo en el período enero-marzo (I trimestre/2019) el consumo fue de 1.396 galones (tabla 16).

Tabla No.16. Consumos de combustible 2020 – 2019

Concepto	Consumo I Trimestre 2020	Consumo Trimestral Estimado 2020	Reducción Consumo Trimestre	Reducc. % Consumo	Consumo I Trimestre 2019	Consumo Iv Trimestre 2019
<b>GALONES</b>	<b>1.038</b>	2.130	1.092	51,3%	1.396	1.576

Fuente: Elaboración propia con datos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint-Austeridad "Consumo combustible 2020").

Otro punto a resaltar, es lo concerniente a los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría, emitidos a través de la resolución SDH-112 de 2018, en la cual se dan directrices para el control y asignación de vehículos y planta de conductores, bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, para lo cual se sugiere revisar la vigencia y pertinencia de la resolución citada, bajo los parámetros que se puedan dar con ocasión de la actualización de la resolución vigente (#14/2015), sobre austeridad del gasto.

Se indicó que los vehículos cuentan con dispositivos de control, los cuales, dada la condición laboral actual, no se dispone de las condiciones para hacer su confrontación y sobre los cuales no se reportan, por parte de los responsables del área, novedades en su funcionamiento.

Se sugiere tener en cuenta, lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 del decreto 492/2019 “(...) *Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos*”.

Otro aspecto a considerar, se relaciona con la disposición actual de los vehículos con placas OLN 040 y OCK 387 y su correspondiente asignación, ya que mediante correo del 17/09/2019 la Subdirección Administrativa y Financiera, los excluyó de la relación aportada en su oportunidad.

Se indicó por parte del área, que se dispone del contrato No. 190248 con EDS Carrera 50 y al confrontar el aplicativo SISCO en la fecha (28/05/2020), se evidenció el contrato No. 222100-190248-0-2019 con fecha de inicio 23/04/2019 y de terminación 22/03/2020 (Once (11) meses) por \$ 58'800.000.00, con un “Estado: *TERMINADO POR PLAZO*”, “Plazo para Liquidar: 25/09/2020” y “Pagos por \$ 58'799,994.00”.

Al respecto, se registra un valor de “\$ 8'874,365.00” correspondiente a la factura No. 24 del período certificado del 16/01/2020 al 26/02/2020 con fecha de certificación 03/03/2020, por lo que se sugiere aclarar si los pagos de los consumos de combustible del mes de marzo/2020 (\$ 2'891.615), se aplican a una adición /modificación del contrato en mención o a la suscripción de un nuevo contrato.

### Imagen No.8. Contrato 222100-190248-0-2019

**Contrato No.:** 222100-190248-0-2019  
**Contratista:** ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S  
**NIT/C.C.:** 800084124  
**Objeto:** Suministro de combustible para el parque automotor de la Secretaria Distrital de Hacienda.  
**Plazo de Ejecución:** 11 mes(es)  
**Avance Ejecución (Financiero):** %  
**Estado:** TERMINADO POR PLAZO  
**Fecha de liquidación:**  
**Plazo para Liquidar:** 25/09/2020

#### DATOS DEL CONTRATO INICIAL Y MODIFICACIONES

	Fecha de Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Principal	12/04/2019	23/04/2019	22/03/2020

#### CERTIFICACIONES

No. Fact.	Periodo Certificado	Fecha Certificación	No. OP	Fecha de Envío	Valor
1	12/04/2019 al 31/05/2019	13/06/2019	2019-1187	24/07/2019	7.309.823.00
7	16/06/2019 al 30/06/2019	15/07/2019	2019-1264	09/08/2019	4.547.818.00
8	01/07/2019 al 18/07/2019	13/08/2019	2019-1423	22/08/2019	2.243.964.00
10	16/07/2019 al 15/08/2019	03/09/2019	2019-1680	23/09/2019	5.115.451.00
11	16/08/2019 al 31/08/2019	20/09/2019	2019-1725	25/09/2019	2.842.648.00
13	01/09/2019 al 30/09/2019	17/10/2019	2019-1970	28/10/2019	5.750.471.00
15	01/10/2019 al 31/10/2019	19/11/2019	2019-2231	26/11/2019	6.586.238.00
17	01/11/2019 al 30/11/2019	11/12/2019	2019-2543	31/12/2019	4.449.714.00
20	01/12/2019 al 18/01/2020	03/02/2020	2019-2793	18/02/2020	11.180.304.00
24	16/01/2020 al 28/02/2020	03/03/2020	2019-2881	22/04/2020	8.874.365.00

#### PRESUPUESTO

N. RP	Tipo RP	Valor	Pagos	Pendientes
304	Principal	58.800.000.00	58.799.994.00	0.00

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Con relación al mantenimiento del parque automotor (Parágrafo 3 del artículo 16 del decreto 492/2019), se dispone del contrato No.190331 suscrito con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor \$ 16'551.000.

En la vigencia 2019, se habían ejecutado \$ 10'681.392 (64.5%) quedando pendientes por ejecutar \$ 5'869.605 (35.5%), para la vigencia 2020.

En el periodo enero-marzo/2020 se ejecutaron \$ 2'933.592 (17.7%), con un saldo por ejecutar de \$ 2'936.013 (17.7%). (Subdirección Administrativa y Financiera - Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint-Austeridad "Mantenimiento Preventivo y Correctivo VHS 2020").

Al confrontar el aplicativo SISCO, se evidenció el contrato No.222100-190331-0-2019 suscrito con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor de \$ 16'551.000 con fecha de inicio 19/07/2019 y de terminación 18/06/2020, con un "Estado: EJECUCION" y "Pagos por \$ 14'177,746.00" y un valor a 28/05/2020 de \$ 2'373.254, pendiente.

### Imagen No.9. Contrato 222100-190331-0-2019

<b>Contrato No.:</b>	222100-190331-0-2019
<b>Contratista:</b>	CENTRO CAR 19 LIMITADA
<b>Nit./C.C.:</b>	800250589
<b>Objeto:</b>	Prestar servicios de mantenimiento periódico preventivo para los vehículos de la Secretaría de Hacienda.
<b>Plazo de Ejecución:</b>	11 mes(es)
<b>Avance Ejecución (Financiero)</b>	76.37%
<b>Estado:</b>	EJECUCION
<b>Fecha de liquidación</b>	
<b>Plazo para Liquidar:</b>	25/09/2020

#### DATOS DEL CONTRATO INICIAL Y MODIFICACIONES

	Fecha de Suscripción	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
Principal	04/07/2019	19/07/2019	18/06/2020

#### CERTIFICACIONES

No. Fact.	Periodo Certificado	Fecha Certificación	No. OP	Fecha de Envío	Valor
1	19/07/2019 al 18/08/2019	20/09/2019	2019-1722	25/09/2019	4.505.267.00
2	19/08/2019 al 18/09/2019	22/10/2019	2019-2221	26/11/2019	1.178.425.00
3	19/09/2019 al 18/10/2019	14/11/2019	2019-2220	26/11/2019	874.031.00
4	19/10/2019 al 18/11/2019	03/12/2019	2019-2471	23/12/2019	726.846.00
5	19/11/2019 al 18/12/2019	14/02/2020	2019-2840	06/03/2020	3.226.309.00
7	19/12/2019 al 18/01/2020	20/02/2020	2019-2841	06/03/2020	2.223.971.00
8	19/01/2020 al 18/02/2020	03/04/2020	2019-2893	27/04/2020	709.850.00
10	19/02/2020 al 18/04/2020	13/05/2020	2019-2961	21/05/2020	734.248.00

#### PRESUPUESTO

N. RP	Tipo RP	Valor	Pagos	Pendiente
473	Principal	16,551,000.00	14,177,746.00	2,373,254.00

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

### 3.5. Adquisición de vehículos y maquinaria

De acuerdo con la información preliminar enviada mediante correo electrónico el 29 de mayo de 2020, el área manifiesta:

*“Durante la vigencia 2019 la entidad no adquirió vehículos; en este primer trimestre no se contempló la compra de vehículos o maquinaria”.*

Al respecto, si bien se indica por parte del área que no se adelantaron procesos de compra o adquisición de vehículos entre enero y marzo de 2020, se sugiere revisar la normativa dispuesta en la Secretaría para adelantar procesos de contratación de ésta naturaleza, como el Manual de Contratación o los que correspondan, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones especiales dadas en el artículo 17 del Decreto 492/2019, con el propósito de elaborar los respectivos pliegos de condiciones (reglas, requisitos, condiciones, anexo técnico), que sean comprensivos y obligatorios, para lograr una selección objetiva y el normal desarrollo del proceso.

Dichas condiciones deben considerarse, además, en la resolución de actualización, que desarrolle los lineamientos sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

### 3.6. Fotocopiado, multicopiado e impresión

Para la vigencia 2020 se continuo con la meta de la vigencia anterior, de no sobrepasar las 211.458 fotocopias mensuales en todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo a cada área le fue establecido un número determinado de acuerdo con los criterios y directrices impartidas por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para el trimestre enero-marzo de 2020, respecto al cupo mensual de copias asignadas, de acuerdo con la tabla No. 17, se observó que el uso de fotocopias se distribuyó de la siguiente manera: para el mes de enero se utilizó 73.041 que equivale al 34.54%, para febrero 88.693 equivalente a 41.94 %, sin embargo y de acuerdo con lo reportado por la Subdirección Administrativa y Financiera “no se incorporó el consumo de fotocopias del mes de marzo, en razón a que no se ha tomado el corte de los contadores en las máquinas, por la contingencia que se está viviendo”. Esto indica que no se puede determinar en este seguimiento, el consumo mensual de copias para este último mes del trimestre enero-marzo de la vigencia.

**Tabla No.17. Consumo de fotocopias I trimestre 2020**

Dependencia	Cupo Mensual	Enero	Febrero	Marzo
Despacho del secretario	9.400	2.534	3.216	-
Subsecretaría General	7.100	939	1.142	-
Subsecretaría Técnica	500	716	838	-
Dirección de Presupuesto	7.350	2.903	1.624	-
Dirección de Impuestos	104.400	18.263	21.916	-
Dirección de Contabilidad	6.300	1	316	-
Dirección de Tesorería	16.000	3.371	3.025	-
Dirección de Crédito Publico	2.200	377	452	-
Dirección de Estadísticas y Estudios Económicos	160	77	39	-
Dirección de Cobro	30.000	19.482	33.606	-
Dirección de Informática y Tecnología	438	449	271	-
Dirección de Gestión Corporativa	12.600	16.079	7.551	-
Dirección Jurídica	15.010	7.850	14.697	-
<b>TOTAL CONSUMO</b>	<b>211.458</b>	<b>73.041</b>	<b>88.693</b>	-

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Prefacturas contrato 180305-0-2018 SOLUTION COPY LTDA

De acuerdo con las prefacturas suministradas como soporte del trimestre enero-marzo de 2020, no se encuentra la información en su totalidad, lo dificulta determinar consumo, ahorro y comparativo para este ítem.

Por otra parte, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2020, la Dirección de Informática y Tecnología, envió el reporte del consumo de papel, de acuerdo con las impresiones realizadas por la entidad para el trimestre enero -marzo 2020, se utilizaron un total de 1493 resmas de papel por un valor de \$22.395.000 y un costo por hoja de 30 pesos.

**Tabla No.18. Consumo de Papel I trimestre de 2020**

2020	Enero	Febrero	Marzo	Total	Promedio Mensual
Resmas	517	555	421	1493	498
Valor	\$7.755.000	\$8.325.000	\$6.315.000	\$ 22.395.000	
Variación mes	5.51%	7.35%	-24.14%		

Fuente: Dirección de Informática y Tecnología, informe consumo de papel -Sistema de Impresión 2020

Es necesario seguir fortaleciendo la cultura del cero papel, se evidencia las buenas prácticas, como utilizar el papel por ambas caras para las impresiones; utilizar para fotocopiado interno o impresión el papel reutilizable (limpio por una cara). Sin embargo, es importante, establecer metas para la próxima vigencia de acuerdo con los resultados obtenidos, para que estas sean más reales y austeras.

### 3.7. Condiciones para contratar elementos de consumo.

De acuerdo con la información preliminar enviada mediante correo electrónico el 29 de mayo de 2020, el área manifiesta:

*“Para este trimestre no se reporta ejecución del contrato, debido a que la contingencia no permitió suministrar los elementos que se tenían programados para entregar en el primer trimestre de 2020”.*

Al respecto, se evidenció el contrato No. 190361-0-2019 suscrito el 18/07/2019 con la firma “LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.” por \$ 67’296.182 cuyo objeto es el “Suministro de papelería útiles de escritorio para la Secretaría Distrital de Hacienda”.

Imagen No.10. Contrato 222100-190361-0-2019

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	
Clase de Contrato	SUMINISTRO
Área de Origen	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Señor(a):	<b>190361-0-2019</b>
LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	
NIT	830.040.054-1
Dirección	Calle 14 No. 12 - 31 Oficina 401
Teléfonos	4 321500 Ext. 12 - 14
Email	<a href="mailto:papel.andes1@gmail.com">papel.andes1@gmail.com</a>
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC- SDH-SMINC-32-2019	
Respetado Señor(a):	
De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador mediante acta de fecha: 15 de julio de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es: "Suministro de papelería útiles de escritorio para la Secretaría Distrital de Hacienda."	
La supervisión del contrato será ejercida por GUILLERMO CAMARGO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.323.228, Profesional Especializado 222-30, Correo: <a href="mailto:gcamargo@shd.gov.co">gcamargo@shd.gov.co</a> Teléfono: 3 385944.	
El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato.	
Las estipulaciones del contrato son las siguientes:	
Valor del contrato (1).	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.296.182) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
Forma de pago (2).	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos, en mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro efectivamente realizado y una vez el contratista haya entregado los bienes en el almacén de la SDH, y a su vez el supervisor del contrato haya expedido la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la

Fuente: Información suministrada por correo electrónico SAF

De otra parte, se dispone de facturas de “LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S. CAPROSUM S.A.S.”, Nos. CU000075, CU000116 y CU000117, de fechas

26/02/2020 por \$ 215.372,89, 11/03/2020 por \$ 161.722,81 y del 17/03/2020 por \$ 1'053.553,80; respectivamente.

Imagen No.11. Facturas “La casa de suministros y servicios S.A.S. Caprosun S.A.S”

Número de factura	Fecha de Factura	Referencia de pedido	Fecha de pedido
1	26/02/2020	19000000000000000000	26/02/2020
2	11/03/2020	19000000000000000000	11/03/2020
3	17/03/2020	19000000000000000000	17/03/2020

Referencia	Producto	Grado de Tasa	Precio unitario (por litro)	Cant.	Total (por litro)
1	Bananas de Ecuador Nat. 22 - 80mm caja x 20 g	10%	2.207,36	10	22.073,60
2	Bananas ecuatorianas 17 paquete x 100	10%	2.940,00	20	58.800,00
3	Bananas de Ecuador 10kg. paquete en plástico con	10%	2.194,50	40	87.780,00

Número de factura	Fecha de Factura	Referencia de pedido	Fecha de pedido
4	11/03/2020	19000000000000000000	11/03/2020
5	17/03/2020	19000000000000000000	17/03/2020
6	17/03/2020	19000000000000000000	17/03/2020
7	17/03/2020	19000000000000000000	17/03/2020

Referencia	Producto	Grado de Tasa	Precio unitario (por litro)	Cant.	Total (por litro)
4	Bananas ecuatorianas 17 paquete x 100	10%	2.940,00	10	29.400,00
5	Bananas de Ecuador 10kg. paquete en plástico con	10%	2.194,50	20	43.890,00
6	Bananas 10kg de peso estándar x unidad	10%	2.098,00	10	20.980,00
7	Cuadernos cuadernos manual de escritura para	10%	2.000,00	10	20.000,00

Fuente: Información suministrada por correo electrónico SAF

Al confrontar en SISCO a la fecha (28/05/2020), se evidenció el contrato No.222100-190361-0-2019, por valor de \$ 67'296.182 con fecha de inicio 08/08/2019 y de terminación 07/06/2020, con un “Estado: EJECUCION” y “Pagos por \$ 17'718,479.00” y un valor a 28/05/2020 de \$ 49'577.703, pendiente.

### Imagen No.12. Contrato 222100-190361-0-2019

**Contrato No.:** 222100-190361-0-2019  
**Contratista:** LA CASA DE SUMNISTROS Y SERVICIOS S A S  
**Nit./C.C.:** 830040054  
**Objeto:** Suministro de papelería útiles de escritorio para la Secretaría Distrital de Hacienda.  
**Plazo de Ejecución:** 10 mes(es)  
**Avance Ejecución (Financiero)** 26.33%  
**Estado:** EJECUCION  
**Fecha de liquidación**  
**Plazo para Liquidar:** 25/09/2020

#### DATOS DEL CONTRATO INICIAL Y MODIFICACIONES

	Fecha de Suscripción	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
Principal	18/07/2019	08/08/2019	07/06/2020

#### CERTIFICACIONES

No. Fact.	Periodo Certificado	Fecha Certificación	No. OP	Fecha de Envío	Valor
1	01/12/2019 al 31/12/2019	16/12/2019	2019-2581	31/12/2019	17,718,479.00

#### PRESUPUESTO

N. RP	Tipo RP	Valor	Pagos	Pendiente
486	Principal	67,296,182.00	17,718,479.00	49,577,703.00

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Por lo anterior, se debe aclarar el alcance de lo manifestado por el responsable del área y determinar el objeto o razón de las facturas mencionadas.

Se sugiere considerar, además, en la resolución de actualización, que desarrolle los lineamientos sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaria Distrital de Hacienda, parámetros o índices de consumo que se puedan relacionar con indicadores de gestión o el establecimiento de controles para minimizar los riesgos asociados al proceso.

Para facilitar el seguimiento y control de los contratos de esta naturaleza, se sugiere acompañar los reportes del área responsable, con informes de supervisión o interventoría que corresponda.

### 3.8. Cajas menores

De acuerdo con la información preliminar enviada mediante correo electrónico el 29 de mayo de 2020, el área manifiesta:

*“La Secretaría de Hacienda tiene reglamentada una Caja Menor, el responsable y ordenador del manejo de la Caja Menor es el Subdirector Administrativo y Financiero, quien se ciñe estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes,*



*imprescindibles e inaplazables, enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. En esta vigencia se constituyó la Caja Menor mediante Resolución SDH-000179 del 24 de marzo de 2020. Por la contingencia de la cuarentena, no se ha abierto la Caja ya que está en trámite la autorización de firmas y la virtualización de la operatividad de la Caja con el banco, para realizar los pagos a las cuentas bancarias de los solicitantes de reembolso”.*

Mediante Resolución SDH-179 del 24/03/2020, se crea la caja menor vigencia 2020 y con el comunicado de asignación de manejo de caja menor (2020IE11194 del 05/05/2020), se estable al funcionario responsable de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Dadas las condiciones actuales no se logró confrontar en sitio la operatividad de la caja menor.

### 3.9. Suministro del servicio de Internet.

Mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2020, la Subdirección de Infraestructura TIC remite información relacionada con el servicio de Internet, además de referirse a las características, medidas de control, costos y contrato suscrito para el año 2020.

La Oficina de Control Interno verifica en el aplicativo interno Sisco, la ejecución del contrato 190230-0-2019, celebrado con la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, cuyo Objeto es “Proveer servicios de canales dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda”, por un valor de \$704.476.731 y ejecutado en un 97,17%. Este contrato terminó el 4 de marzo de 2020.

Resalta la exposición brindada por el Área en cuanto a la justificación del aumento de capacidad del canal, que para el año 2020 es de 400 MB, teniendo en cuenta el aumento de uso de servicios de internet por parte de los ciudadanos y a la entrada en pruebas del proyecto del CORE Tributario que requirió mayor conexión a la Nube de SAS. Además, el canal permite el acceso de todos los ciudadanos a las aplicaciones de la entidad, en especial a los aplicativos de liquidación de impuestos, el acceso a todos los funcionarios a Office 365 (correo electrónico, almacenamiento en línea, chat, reuniones en línea, etc.) y la navegación en internet.

De acuerdo con Certificación del sistema Sisco y certificaciones allegadas por el Área mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2020, la entidad efectuó pagos durante el primer trimestre de 2020 así:

**Tabla No.19. Pagos Primer Trimestre 2020 – Servicio De Internet**

FECHA PAGO	VALOR
28/01/2020	\$ 63.200.480
27/02/2020	\$ 64.671.444
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.871.924</b>

Fuente: Subdirección de Infraestructura TIC/SISCO

Como se mencionó anteriormente, el contrato 190230 finalizó el 4 de marzo y durante este mes se dio inicio al nuevo contrato, razón por la cual la factura del mes de marzo no fue suministrada debido a conciliaciones que debe hacer la ETB para el cambio de contractual.

Finalmente, la información y documentos relacionados con el ítem de Internet fue remitida de manera completa y oportuna por la Subdirección de Infraestructura TIC, sin embargo, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio.  
<https://shdgv.sharepoint.com/sites/dqc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No.13. Carpeta Share Point-Suministro del servicio de Internet**



Fuente:

<https://shdgv.sharepoint.com/sites/dqc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx?viewid=cacedafb%2Da9e7%2D4697%2D8923%2De7d1f723790a&id=%2Fsites%2Fdqc%2Fsaf%2Fausteridad%2FSuministro%20del%20Servicio%20de%20Internet%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

### 3.10. Inventarios y stock de elementos

De acuerdo con la información preliminar enviada mediante correo electrónico el 29 de mayo de 2020, el área manifiesta:

*“Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos realizan revisión periódicamente y mantienen el control en las existencias. Para la protección de los elementos la Entidad cuenta con un programa de seguros que ampara los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, que están bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que son adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.*

*En lo relacionado a los elementos que presentan obsolescencia se tiene un seguimiento especial, se llevan al Comité Interinstitucional para su autorización de ofrecimiento a otras entidades, trámite que establece la norma de publicación en la página web, o se remate mediante el martillo. A todos se les mantiene su control hasta su destino final”.*

Al respecto, se sugiere manifestar la realización de acciones periódicas, como el levantamiento de inventarios físicos, así como la relación de los seguros y sus costos, que se presenten en la vigencia.

Se sugiere considerar en la resolución de actualización, que desarrolle los lineamientos sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Hacienda, determinar parámetros de adquisición y obsolescencia, además de la verificación periódica de términos, pagos y vencimientos de los seguros.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

Imagen No.14. Carpeta Share Point-Inventario y Stock de elementos



Fuente:

<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Inventario%20y%20Stock%20de%20Elementos/Forms/AllItems.aspx?viewid=bdb861b5%2Dba19%2D4738%2Dad01%2D7f6adeb60d85&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsa%2Fausteridad%2Finventario%20y%20Stock%20de%20Elementos%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

### 3.11. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

De acuerdo con la información preliminar enviada mediante correo electrónico el 29 de mayo de 2020, el área manifiesta:

*“En la vigencia 2019 se suscribió el contrato 190509-0-2019 con la empresa Servicios Integrales de Ingeniería y Construcción S.A.S – SIINCO, para el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y las diferentes sedes. Contrato que inicio su ejecución el 3 de enero de 2020.*”



*En este primer trimestre se ejecutó un total de \$115 millones de pesos, que corresponden al 22.94% del valor total del contrato, quedando por ejecutar \$386.8 millones de pesos que representa el 77.06%, como se detalla en el siguiente cuadro.*

*También se suscribió el contrato 170156-0-2017 con All in Service S.A.S, con vigencias futuras, para el mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección de las sillas existentes en la Entidad con el suministro de repuestos y/o elementos nuevos necesarios para su correcto funcionamiento, el valor inicial del contrato es de \$108.000.000, en julio de 2019 se adiciona el contrato por \$21.000.000, siendo el valor total del contrato de \$129.000.000.*

*En este primer trimestre se ejecutó un total de \$19.6 millones de pesos, que corresponden al 15.25% del valor total del contrato, quedando un saldo por ejecutar de \$1.4 millones de pesos que representa el 1.13%, contrato que termino su ejecución e 4 de marzo de 2020, como se detalla en el siguiente cuadro”.*

Con relación al contrato No. 190509 y para el primer trimestre/2020, se evidenciaron las facturas 2074 (10/02/2020), 2082 (10/03/2020) y 2087 (21/04/2020)

Se dispone en SISCO a la fecha (28/05/2020), el contrato No.222100-190509-0-2019, por valor de \$ 502'019.862 con fecha de inicio 03/01/2020 y de terminación 02/07/2020, con un “Estado: EJECUCION” y “Pagos por \$ 168'366,647.00” y un valor a 28/05/2020 de \$ 333'653.215 pendiente, teniendo en cuenta el valor descontado que se generó por la facturación de abril/2020 por \$ 53'213.212.

### Imagen No.15. Contrato 222100-190509-0-2019

**Contrato No.:** 222100-190509-0-2019

**Contratista:** SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

**Nit./C.C.:** 900264026

**Objeto:** Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital CAD y las diferentes sedes, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-10-2019 y la propuesta presentada por el contratista.

**Plazo de Ejecución:** 6 mes(es)

**Avance Ejecución (Financiero)** 33.54%

**Estado:** EJECUCION

**Fecha de liquidación**

**Plazo para Liquidar:** 21/09/2020

#### DATOS DEL CONTRATO INICIAL Y MODIFICACIONES

	Fecha de Suscripción	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
Principal	18/12/2019	03/01/2020	02/07/2020

#### CERTIFICACIONES

No. Fact.	Periodo Certificado	Fecha Certificación	No. OP	Fecha de Envío	Valor
1	03/01/2020 al 02/02/2020	18/02/2020	2019-2819	26/02/2020	32,337,447.00
2	03/02/2020 al 02/03/2020	19/03/2020	2019-2883	26/03/2020	57,749,363.00
3	03/03/2020 al 02/04/2020	26/04/2020	2019-2926	14/05/2020	25,066,625.00
4	03/04/2020 al 02/05/2020	18/05/2020	2019-2968	22/05/2020	53,213,212.00

#### PRESUPUESTO

N. RP	Tipo RP	Valor	Pagos	Pendiente
829	Principal	502,019,862.00	168,366,647.00	333,653,215.00

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Con relación al contrato con All in Service S.A.S, se dispone en SISCO -REPORTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR CONTRATO, a la fecha (28/05/2020), el contrato No.222100-170156-0-2017, por valor total de \$ 129'000.000 con fecha de inicio 04/07/2017 y de terminación 04/03/2020, con un "Estado: TERMINADO POR PLAZO" y "Pagos por \$ 127'540,455.00" y un valor a 28/05/2020 de \$ 1'459.545 pendiente.

### Imagen No.16. Contrato 222100-170156-0-2017

**Contrato No.:** 222100-170156-0-2017  
**Contratista:** ALL IN SERVICE SAS  
**Nit./C.C.:** 900820473  
**Objeto:** Prestar servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección de las sillas existentes en la Secretaría de Distrital de Hacienda con el suministro de repuestos y/o elementos nuevos necesarios para su correcto funcionamiento.  
**Plazo de Ejecución:** 32 mes(es)  
**Avance Ejecución (Financiero)** %  
**Estado:** TERMINADO POR PLAZO  
**Fecha de liquidación**  
**Plazo para Liquidar:** 02/07/2020

#### DATOS DEL CONTRATO INICIAL Y MODIFICACIONES

	Fecha de Suscripción	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
Principal	07/06/2017	04/07/2017	04/03/2020
Adición 1	12/08/2019		

#### CERTIFICACIONES

No. Fact.	Periodo Certificado	Fecha Certificación	No. OP	Fecha de Envío	Valor
1	04/07/2017 al 04/08/2017	23/08/2017	2017-526	05/09/2017	7.579.771.00
2	04/08/2017 al 04/09/2017	04/09/2017	2017-686	11/10/2017	4.431.864.00
3	04/09/2017 al 04/10/2017	03/11/2017	2017-813	15/11/2017	4.400.497.00
4	04/10/2017 al 04/11/2017	21/11/2017	2017-895	27/11/2017	4.251.403.00
5	05/11/2017 al 05/12/2017	31/01/2018	2017-1278	09/02/2018	4.335.899.00
6	01/01/2018 al 30/01/2018	06/03/2018	2018-205	14/03/2018	5.885.441.00
7	31/01/2018 al 28/02/2018	04/04/2018	2018-293	06/04/2018	13.410.036.00
8	01/03/2018 al 31/03/2018	20/04/2018	2018-408	25/04/2018	7.226.371.00
9	01/04/2018 al 30/04/2018	18/06/2018	2018-785	25/06/2018	2.067.372.00
10	01/05/2018 al 31/05/2018	02/07/2018	2018-926	19/07/2018	884.465.00
11	01/06/2018 al 30/06/2018	08/08/2018	2018-1099	16/08/2018	1.485.767.00
12	01/07/2018 al 31/07/2018	05/09/2018	2018-1287	07/09/2018	531.279.00

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Se sugiere incluir, en los próximos informes y con el fin de atender lo dispuesto en la normativa (Artículo 23 del decreto 492/2019. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles), el registro de las justificaciones y autorizaciones pertinentes, con ocasión de las posibles reuniones adelantadas ante las instancias correspondientes, si a ello hubiera lugar.

Para facilitar el seguimiento y control de los contratos de esta naturaleza, se sugiere acompañar los reportes del área responsable, con informes de supervisión o interventoría que corresponda.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No.17. Carpeta Share Point-Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles**



Fuente:

<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Adquisicin%20de%20Vehculos%20y%20Maquinaria/Forms/AllItems.aspx?viewid=03014e5e%2D8d07%2D4751%2D8537%2D50954b67d925&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FAdquisicin%20de%20Vehculos%20y%20Maquinaria%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

### 3.12. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

De acuerdo con el Decreto 492 de 2019, en el evento en que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido por la Entidad para la producción de la pieza comunicativa requerida, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá contratar el servicio con diferentes personas naturales o jurídicas.

Es por esta razón que la Secretaria Distrital de Hacienda suscribió:

- Contrato No. 180220-0-2018 con ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA para prestar servicios de producción de impresos y material P.O.P, por un valor final de \$208.000.000, este contrato finalizó el 30 de diciembre de 2019 con una ejecución presupuestal del 90% y un saldo a favor de la entidad de \$20.794.565. Durante el primer trimestre enero-marzo de 2020, no se canceló ningún valor ni se presentó ejecución.
- Contrato No.200030-190449-0-2019 con 306 MEDIA GROUP SAS para el diseño, diagramación e impresión de los libros de presupuesto y demás material gráfico, requerido por la Secretaria Distrital de Hacienda para temas presupuestales, por un plazo de ejecución de seis (6) meses y un valor total de \$18.799.560.

En el cuarto trimestre 2019 se diseñaron, diagramaron e imprimieron trecientos sesenta (360) libros de proyecto de presupuesto, correspondiente a la fase I, por un valor de \$9.399.780, lo que corresponde al 50% del total del contrato.

Para el primer trimestre de 2020 se canceló el saldo del 50% del valor del contrato, correspondiente al diseño, diagramación e impresión de los libros de proyecto de presupuesto, correspondiente a la Fase II por un valor de \$9.399.780, lo que corresponde a un cumplimiento del 100% en la ejecución total de este contrato.

### 3.13. Suscripciones.

La Secretaria Distrital de Hacienda, renovó la suscripción de los diarios de La República y el Tiempo/Portafolio a través de los contratos 190374-0-2019 y 190379-0-2019 suscritos en el mes de agosto/2019, por un término de doce (12) meses y un valor total de \$3.213.200.

En el mes de diciembre de 2019 se suscribió el contrato 190505-0-2019 con Comunican S.A/ El espectador por un plazo de once (11) meses y un valor final de \$1.740.000. Estas suscripciones se encuentran vigentes en el año 2020, manteniendo la entrega de 1464 ejemplares para cada periódico de la República y Espectador y 2928 ejemplares del diario El Tiempo/Portafolio.

En la tabla No. 20, se evidencia que en los meses de enero y marzo se entregaron 992 ejemplares y en el mes de febrero 464, para un total de 1456 ejemplares entregadas en el primer trimestre de 2020, con un 25% de cumplimiento en la distribución y una ejecución financiera del 100% (un pago).

**Tabla No.20. Suscripciones I trimestre enero-marzo de 2020**

Contrato	Suscripciones - Periódicos	Entrega Anual	Trimestre 2020			% Cum.	Ejec Financiera
			ENE	FEB	MAR		
190374-0-2019	DIARIO LA REPÚBLICA	1464	124	116	124	25%	100% \$1.229.600
190379-0-2019	DIARIO EL TIEMPO / PORTAFOLIO	2928	248	232	248	25%	100% \$1.983.600
190505-0-2019	EL ESPECTADOR	1464	124	116	124	25%	100%\$ 1.740.000
<b>TOTAL</b>		<b>5856</b>	<b>496</b>	<b>464</b>	<b>496</b>		

Fuente: Oficina de Comunicaciones/Aplicativos SISCO- PREDIS/Facturación contratos

Las publicaciones y ejemplares requeridos son determinados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, teniendo en cuenta las directrices impartidas por la entidad.

### 3.14. Eventos y conmemoraciones.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020, la Subdirección de Talento Humano informa que la entidad no adelanta actividades ni procesos contractuales por eventos y conmemoraciones, por lo tanto, no existen reportes ni información al respecto.



#### 4. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

##### 4.1. Consumo de Agua

La Oficina de Control Interno verifica que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB, genera la factura de forma bimensual. El consumo de agua para la sede CAD se establece por prorrateo, tomando como base el consumo total de la factura y el índice de ocupación de cada una de las entidades que se encuentran en el edificio.

Para efecto del análisis en este primer trimestre de 2020 se tuvo en cuenta facturas de la Empresa generadas para periodos comprendidos entre el 2 de enero y el 24 de marzo de 2020, como se registra a continuación:

**Tabla No.21. Consumo Agua Primer Trimestre 2020**

SEDE	PERIODO	CONSUMO (m <sup>3</sup> )	VALOR \$
ARCHIVO KR 32	ene 4 - marzo 4/20	82	848.340
BODEGA AV 68	ene 4 - marzo 4/20	11	78.410
CAD	ene 4 - marzo 4/20	1.154	6.544.197
CALLE 54	ene 4 - marzo 4/20	24	147.820
SEDE SOCIAL	ene 24 - marzo 24/20	7	539.590
<b>TOTALES</b>		<b>1.278</b>	<b>8.158.357</b>

Fuente: Facturas dispuestas en SharePoint-Austeridad

El consumo de agua para la sede CAD se establece por prorrateo, tomando como base el consumo total de la factura y el índice de ocupación de cada una de las entidades que se encuentran en el edificio. El consumo total para el primer trimestre de 2020 correspondió a 1278 m<sup>3</sup> por un valor de \$8.158.357 y con promedio mensual de 426 m<sup>3</sup>

Se realizó la comparación entre el periodo facturado de enero-marzo 2019, con un consumo de 1.762 m<sup>3</sup> y valor de factura \$ 9.425.450 frente a la factura de enero-marzo de 2020, evidenciando una disminución en el valor de la factura de \$1.267.093 pesos y en el consumo de agua de 484 m<sup>3</sup>.

**Tabla No.22. Consumo de agua m<sup>3</sup> primer trimestre de 2019 - 2020**

SEDE	2019		2020	
	CONSUMO (m <sup>3</sup> )	VALOR	CONSUMO (m <sup>3</sup> )	VALOR
KR 32 ARCHIVO	62	342.670	82	848.340
BODEGA AV 68	3	34.850	11	78.410
CAD	1.641	8.565.460	1.154	6.544.197
CALLE 54	36	206.970	24	147.820
SEDE SOCIAL	20	275.500	7	539.590
<b>TOTALES</b>	<b>1.762</b>	<b>9.425.450</b>	<b>1.278</b>	<b>8.158.357</b>

Fuente: Facturas Share Point- Austeridad

El valor del consumo de agua para las sedes “la estrella” y el Edificio Condominio está incluido en el canon de arrendamiento, razón por la cual no cuenta con recibos de factura.

Se evidencia un aumento en el consumo para las sedes KR-32 y Bodega AV 68, frente a lo reportado en el primer trimestre del año inmediatamente anterior. Por otra parte, en las

sedes Calle 54, CAD y sede social presentó una reducción de 512 m<sup>3</sup>, allí se destaca la disminución en 487 m<sup>3</sup> registrada en la sede CAD.

Es importante mencionar que en el primer trimestre de 2020 se realizaron acciones, encaminadas a mejorar y promover la gestión ambiental al interior de la Secretaría, como lo son el mantenimiento a los tanques de Agua potable del sótano, a los baños, desagües, redes hidráulicas, se realizó revisión a tubería de aguas lluvias y por último se promovió el adecuado uso de los dispensadores de agua.

#### 4.2 Consumo de Energía

La Oficina de Control Interno evidencia que la factura de la sede CAD registra el consumo de todo el edificio, donde además se maneja un único contador, por lo cual es necesario realizar un cálculo distributivo basado en el índice de ocupación de cada una de las entidades que ocupan el edificio y así establecer el consumo de la Secretaría de Hacienda.

Consultadas las facturas de Codensa, dispuestas en el sitio SharePoint-Austeridad, se constató que al finalizar el primer trimestre de 2020 el consumo de energía fue de 359.118 KWh, por un costo de \$ 160.280.084 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de 119.706 KWh, en la siguiente tabla se detalla la utilización mensual para cada una de las sedes:

**Tabla No.23. Consumo Energía Primer Trimestre 2020**

SEDE	PERIODO	CONSUMO KWh	VALOR \$
KR 32	ENE 16 - FEB 13/2020	3.863	2.068.184
	FEB 13 - MAR 12/2020	3.899	2.079.037
	MAR 12 - ABR 15/2020	3.060	1.717.052
	<b>Totales</b>	<b>10.822</b>	<b>5.864.273</b>
CALLE 54	DIC 26 - ENE 28/2020	3.232	1.646.810
	ENE 28 - FEB 25/2020	3.431	1.836.899
	FEB 25 - MAR 25/2020	3.043	1.568.743
	<b>Totales</b>	<b>9.706</b>	<b>5.052.452</b>
BODEGA AV 68	ENE 17 - FEB 14/2020	352	226.146
	FEB 14 - MAR 13/2020	329	210.516
	MAR 13 - ABR 16/2020	318	214.127
	<b>Totales</b>	<b>999</b>	<b>650.789</b>
COBRO	DIC 3/19 - ENE 3/2020	2.878	1.466.431
	ENE 3 - FEB 3/2020	2.652	1.419.840
	FEB 3 - MAR 2/2020	2.824	1.511.921
	<b>Totales</b>	<b>8.354</b>	<b>4.398.192</b>
SEDE SOCIAL	DIC 9/19 - ENE 9/2020	55	28.170
	ENE 9 - FEB 6/2020	52	27.840
	FEB 6 - MAR 5/2020	53	28.280
	<b>Totales</b>	<b>160</b>	<b>84.290</b>
CAD	Prorrato Trimestre	329.077	144.230.088
<b>Totales</b>		<b>359.118</b>	<b>160.280.084</b>

Fuente: Facturas Share Point- Austeridad

El valor del consumo de energía para las sedes “la estrella” y el Edificio Condominio está incluido en el canon de arrendamiento, razón por la cual no se cuenta con recibos de factura.

Para realizar la comparación de la facturación de energía, es necesario explicar que la Secretaria Distrital de Hacienda para el año 2020 aumentó una (1) sede de las cinco (5) existentes en el 2019, frente a este contexto, para el primer trimestre del 2019 se reportó un consumo de 378.791 KWh con un valor de factura de \$ 160.280.925, mientras que en el mismo periodo en 2020 se observa un valor de factura de \$ 160.280.084, correspondiente a 359.118 KWh.

**Tabla No.24. Consumo de energía (KWh) primer trimestre de 2019 - 2020**

SEDE	2019	2020	DIFERENCIA (KWh)	
	CONSUMO (KWh)	CONSUMO (KWh)		
KR 32 ARCHIVO	8.526	10.822	2.296	↑
CALLE 54	10.147	9.706	441	↓
BODEGA AV 68	563	999	436	↑
COBRO		8.354	8.354	—
SEDE SOCIAL	101	160	59	↑
CAD	359.454	329.077	30.377	↓
<b>TOTAL</b>	<b>378.791</b>	<b>359.118</b>		

Fuente: Facturas Share Point- Austeridad

Se observa que, aumentó el consumo en las sedes KR-32, Bodega AV 68, Sede Social, en 2.791 KWh, frente a lo reportado en el primer trimestre del año inmediatamente anterior. Por otra parte, en las sedes Calle 54 y CAD se presentó una reducción de 30.818 KWh, allí se destaca la disminución en 30.337 KWh registrada en la sede CAD.

La Secretaria Distrital de Hacienda con el programa de uso eficiente de la energía, realiza permanentemente tomas, acceso y cableado de energía, adicional, se apagan las luces no necesarias en áreas de bajo tránsito y se mantiene el horario de encendido y apagado a las carteleras virtuales.

## 5. Otras Disposiciones

### 5.1. Acuerdos marco de precios.

Según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda está llamada a analizar la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Respecto a este punto, la Subdirección de Asuntos Contractuales remitió un informe en el que se indicó que la Secretaría Distrital de Hacienda, para el primer trimestre de 2020, ha hecho uso de los acuerdos marco para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en el caso particular, para el suministro de combustible para la Secretaría, de acuerdo con la orden de compra 45660, contrato 200079-0-2020, por valor de \$ 67.378.000. Igualmente, la dependencia informó que, en comparación, para el mismo periodo (enero-marzo) de la vigencia 2019, se realizó la orden de compra 35327, contrato 190023-0-2019 para el suministro de combustible del Concejo de Bogotá, por valor de \$530.000.000 (ver Tabla No. 25).

**Tabla No. 25. Acuerdos marco de precios. Primer trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020**

Vigencia	Unidad Ejecutora	Valor
2019	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	\$530.000.000
2020	Secretaría Distrital de Hacienda	\$ 67.378.000

Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

Finalmente, la Subdirección de Asuntos Contractuales señaló que, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, todos los procesos adelantados a través de acuerdos marco se encuentran publicados en el portal de la Tienda Virtual de Estado Colombiano TVEC.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No.18. Carpeta Share Point-Acuerdos marco de precios**



Fuente:

<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Acuerdos%20Marco%20de%20Precios/Forms/AllItems.aspx?viewid=3985e0a0%2D48c5%2D433f%2D9129%2De3df720fecc8&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FAcuerdos%20Marco%20de%20Precios%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

## 5.2. Contratación de bienes y servicios.

De acuerdo con lo señalado en el 32 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. Además, según esa normatividad, la entidad deberá considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

En atención a este ítem, la Subdirección de Asuntos Contractuales remitió un informe señalando que en el primer trimestre de la vigencia 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda, ha adelantado 22 procesos de contratación distintos a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre los cuales también se encuentran las contrataciones con cargo a la unidad ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo, por un valor de \$15.100.155.849. Según la información remitida, para el mismo periodo de 2019, se realizaron 39 procesos de contratación bajo las características enunciadas, por un valor de \$12.898.027.036 (ver Tabla No.26 y Tabla No. 27).

**Tabla No. 26. Procesos contractuales distintos a prestación de servicios. Primer Trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020**

Vigencia 2019		Vigencia 2020	
Periodo	No. de Contratos	Periodo	No. de Contratos
Enero	13	Enero	1
Febrero	14	Febrero	8
Marzo	12	Marzo	13
<b>Total Trimestre</b>	<b>39*</b>	<b>Total Trimestre</b>	<b>22*</b>

Fuente: elaboración con base en la información suministrada. \*Estos totales incluyen multicompras y acuerdos marco.

**Tabla No. 27. Procesos contractuales distintos a prestación de servicios. Valores Primer Trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020**

I Trimestre de 2019		I Trimestre de 2020	
Concepto	Valor	Concepto	Valor
Multicompras	0	Multicompras	\$5.007.692.070
Acuerdos marco de precios	\$530.000.000	Acuerdos marco de precios	\$ 67.378.000
Otros procesos contractuales	\$12.368.027.036	Otros procesos contractuales	\$10.025.085.779
<b>Total trimestre</b>	<b>\$12.898.027.036</b>	<b>Total trimestre</b>	<b>\$15.100.155.849</b>

Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

Ahora bien, respecto a la realización de multicompras, la Subdirección de Asuntos Contractuales, señaló en su informe que, con el fin de obtener beneficios económicos, en ocasión del aprovechamiento de las economías de escala y dando aplicación a los principios de objetividad, pluralidad, transparencia, igualdad y economía, la Secretaría Distrital de Hacienda, en conjunto con el Concejo de Bogotá, adelantó, para el primer trimestre de 2020, a través de los procesos SDH-CD-37-2020 y SDH-LP-01-2020 la multicompra de los servicios de canales dedicados a internet y servicios complementarios y los servicios vinculados con expedición de seguros, respectivamente. Estos procesos tienen un valor de \$5.007.692.070 (ver Tabla No. 28).

**Tabla No. 28. Multicompras primer trimestre de 2020**

Proceso	Contratos	Unidad Ejecutora	Valor
SDH-CD-37-2020	200055-0-2020	Secretaría Distrital de Hacienda	\$797.874.780
	200056-0-2020	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	\$142.040.304
			<b>Valor Total: \$939.915.084</b>
SDH-LP-01-2020	200108-0-2020	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	\$114.787.917
	200109-0-2020	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	\$33.765.812
	200110-0-2020	Secretaría Distrital de Hacienda	\$66.804.155
	200111-0-2020	Secretaría Distrital de Hacienda	\$2.696.532.329
	200112-0-2020	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	\$223.111.797
	200113-0-2020	Secretaría Distrital de Hacienda	\$932.774.976
			<b>Valor Total: 4.067.776.986</b>

Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No.19. Carpeta Share Point-Contratación de bienes y servicios**



Fuente:

<https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Contratacin%20de%20Bienes%20y%20Servicios/Forms/AllItems.aspx?viewid=b223373a%2D8e4a%2D4a00%2Da924%2D73d0374fb366&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FContratacin%20de%20Bienes%20y%20Servicios%2F2020%2F2020%2F1%20TRIMESTRE>

### 5.3. Plantas de personal.

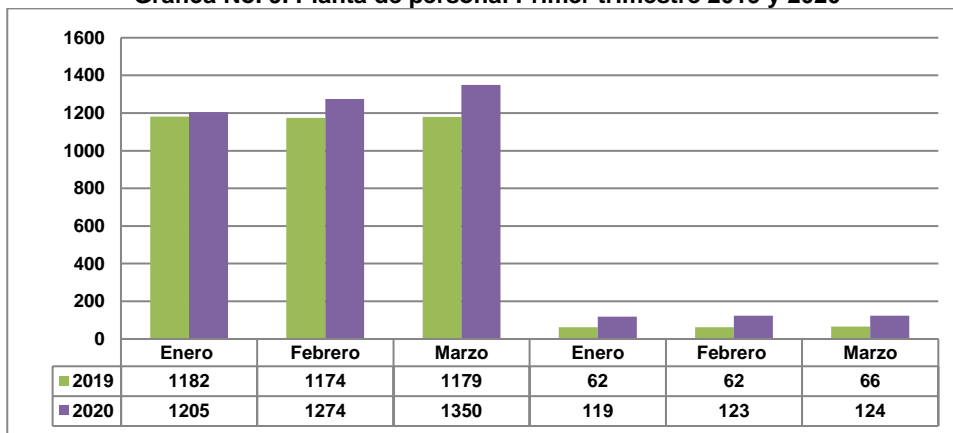
En primer lugar, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa, información referente a la planta de personal para los periodos enero-marzo de los años 2019 y 2020. Así las cosas, en perspectiva comparada, se aprecia un aumento para el primer trimestre del año 2020, en el número de funcionarios relacionados en nómina, tanto en la planta permanente como en la planta temporal (ver Tabla No.29 y Gráfica No.9).

**Tabla No.29. Planta de personal primer trimestre 2019 y 2020**

Año/Periodo	Planta Permanente			Planta Temporal		
	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo
2019	1182	1174	1179	62	62	66
2020	1205	1274	1350	119	123	124

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa.

**Gráfica No. 9. Planta de personal Primer trimestre 2019 y 2020**



Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa.

En relación con el costo mensual de la planta de personal, se tienen las siguientes consideraciones: para el primer trimestre de 2019 la planta permanente constituyó un costo de \$21.285.146.585, mientras que la planta temporal supuso gastos por valor de \$527.436.324. Por su parte, en el primer trimestre de 2020, los costos de la planta permanente fueron \$23.702.432.400 y los de la planta temporal presentaron un marcado aumento al ascender a la suma de \$1.456.158.715. La información descrita se encuentra discriminada en la Tabla No. 30, en la Tabla No.31 y en el Gráfico No.10.

**Tabla No.30. Costo mensual planta permanente – primer trimestre 2019 y 2020**

CONCEPTO	2019 Primer Trimestre			2020 Primer Trimestre		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
AUXILIO ALIMENTACIÓN	\$ 695.967	\$ 782.210	\$ 782.210	\$ 716.809	\$ 817.414	\$ 920.911
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 10.256.682	\$ 9.684.811	\$ 14.736.981	\$ 18.448.729	\$ 36.251.577	\$ 22.844.089
BONIFICACIÓN SERVICIOS	\$ 116.795.869	\$ 195.651.878	\$ 91.318.351	\$ 109.135.166	\$ 157.188.643	\$ 93.610.921
CESANTÍAS	\$ 923.560.925	\$ 4.487.558	\$ 3.750.658	\$ 1.105.861.201	\$ 48.619.072	\$ 27.588.466
GASTOS REPRESENTACIÓN	\$ 182.266.201	\$ 196.781.609	\$ 195.278.309	\$ 197.082.478	\$ 182.618.105	\$ 211.437.834
HORAS EXTRAS AL 100% (COMPENSATORIOS)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
HORAS EXTRAS DIURNAS	\$ 10.254.808	\$ 14.932.271	\$ 6.423.333	\$ 12.347.095	\$ 5.827.288	\$ 6.621.536
HORAS EXTRAS DIURNAS FEST	\$ 550.840	\$ 273.307	\$ 0	\$ 1.311.063	\$ 346.527	\$ 408.826

	2019			2020		
	Primer Trimestre			Primer Trimestre		
HORAS EXTRAS NOCT FES	\$ 34.526	\$ 7.317.644	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
HORAS EXTRAS NOCTURNAS	\$ 10.393.976	\$ 0	\$ 5.752.963	\$ 8.363.046	\$ 4.997.719	\$ 6.352.060
INCAPACIDAD MATERNIDAD	\$ 20.346.200	\$ 16.616.490	\$ 15.763.272	\$ 25.478.902	\$ 27.147.773	\$ 32.802.686
INCAPACIDAD NO PROFESIONAL	\$ 26.772.100	\$ 19.235.808	\$ 39.581.997	\$ 29.963.637	\$ 33.578.231	\$ 50.527.213
INCAPACIDAD PROFESIONAL	\$ 0	\$ 0	\$ 424.912	\$ 2.563.712	\$ 1.849.843	\$ 2.563.712
INDEMNIZACIÓN VACACIONES	\$ 0	\$ 0	\$ 58.245.821	\$ 342.704.671	\$ 552.869.230	\$ 249.486.865
INTERESES CESANTÍAS	\$ 683.957.212	\$ 60.015	\$ 86.816	\$ 693.402.211	\$ 1.852.102	\$ 452.493
PRIMA ANTIGÜEDAD	\$ 121.867.559	\$ 136.704.850	\$ 136.618.226	\$ 120.245.068	\$ 131.752.019	\$ 151.518.902
PRIMA NAVIDAD	\$ 4.982.310	\$ 4.924.687	\$ 3.691.624	\$ 12.963.979	\$ 53.741.136	\$ 28.820.806
PRIMA SECRETARIAL	\$ 432.872	\$ 533.036	\$ 533.036	\$ 467.709	\$ 498.089	\$ 610.421
PRIMA SEMESTRAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.285	\$ 0
PRIMA TÉCNICA	\$ 1.225.587.758	\$ 1.332.665.052	\$ 1.314.822.441	\$ 1.111.222.765	\$ 1.153.499.258	\$ 1.454.342.327
PRIMA VACACIONES	\$ 118.180.050	\$ 118.611.002	\$ 183.347.053	\$ 240.703.362	\$ 441.474.279	\$ 278.654.924
RECONOCIMIENTO PERMANENCIA	\$ 1.052.516.165	\$ 17.326.353	\$ 4.707.543	\$ 1.040.307.780	\$ 12.458.473	\$ 167.492.882
SUBSIDIO TRANSPORTE	\$ 1.137.333	\$ 1.258.182	\$ 1.258.182	\$ 1.177.775	\$ 1.337.102	\$ 1.306.246
SUELDO BÁSICO	\$ 3.986.310.406	\$ 3.965.479.710	\$ 3.963.925.464	\$ 3.953.113.546	\$ 4.030.758.873	\$ 4.698.916.346
SUELDO DÍAS NO TRABAJADOS	\$ 38.851.125	\$ 43.760.064	\$ 45.408.655	\$ 5.135.197	\$ 8.208.157	\$ 11.504.967
SUELDO VACACIONES	\$ 120.641.650	\$ 141.973.895	\$ 260.237.518	\$ 84.441.432	\$ 44.382.798	\$ 154.313.641
VACACIONES EN DINERO	\$ 50.286.293	\$ 2.711.961	\$ 0			
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>\$ 8.706.678.827</b>	<b>\$ 6.231.772.393</b>	<b>\$ 6.346.695.365</b>	<b>\$ 9.117.157.333</b>	<b>\$ 6.932.175.993</b>	<b>\$ 7.653.099.074</b>
<b>TOTAL TRIMESTRE</b>		<b>\$21.285.146.585</b>			<b>\$23.702.432.400</b>	

Fuente: elaboración con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano

**Tabla No. 31. Costo mensual planta temporal - primer trimestre 2019 y 2020**

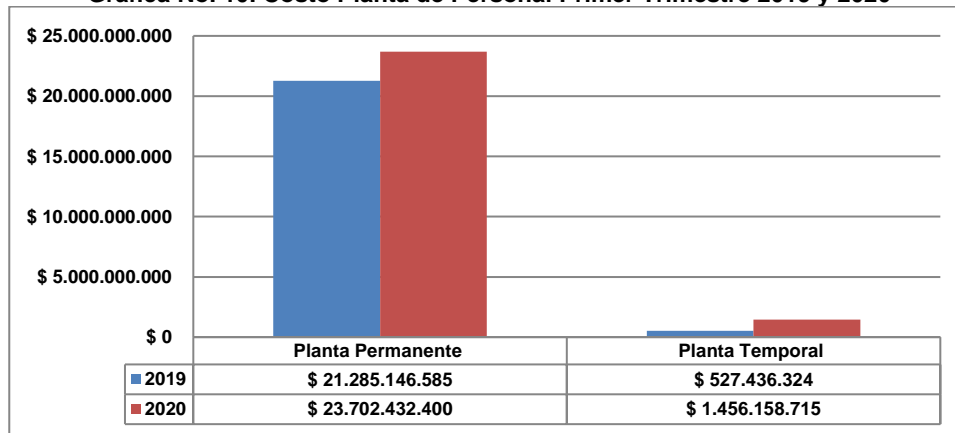
CONCEPTO	2019			2020		
	Primer Trimestre			Primer Trimestre		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
AUXILIO ALIMENTACIÓN	\$ 1.624.590	\$ 1.624.590	\$ 1.891.344	\$ 1.391.698	\$ 1.697.706	\$ 1.860.187
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 785.050	\$ 312.646	\$ 613.469	\$ 769.659	\$ 1.315.067	\$ 2.210.944
BONIFICACIÓN SERVICIOS	\$ 0	\$ 2.350.154	\$ 27.846.789	0	\$ 8.761.940	\$ 28.868.243
CESANTÍAS	\$ 13.916.077	\$ 0	\$ 0	\$ 23.815.485	\$ 287.427	\$ 2.502.639
INCAPACIDAD MATERNIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.187.740	\$ 4.751.221	\$ 6.021.550
INCAPACIDAD NO PROFESIONAL	\$ 0	\$ 1.142.995	\$ 139.779	\$ 61.166	\$ 117.899	\$ 164.245
INCAPACIDAD PROFESIONAL	\$ 2.906.909	\$ 0	\$ 0	\$ 3.106.476	\$ 3.398.513	\$ 792.986



	2019			2020		
	Primer Trimestre			Primer Trimestre		
INDEMNIZACIÓN VACACIONES	\$ 0	\$ 0	\$ 12.083.464	\$ 0	\$ 8.993.127	\$ 18.270.099
INTERESES CESANTÍAS	\$ 18.812.399	\$ 0	\$ 0	\$ 38.095.997	\$ 5.092	\$ 54.971
PRIMA ANTIGÜEDAD	\$ 106.312	\$ 106.312	\$ 176.657	\$ 2.492.213	\$ 2.454.300	\$ 2.712.651
PRIMA NAVIDAD	\$ 825.713	\$ 0	\$ 0	\$ 542.632	\$ 441.274	\$ 2.463.462
PRIMA SEMESTRAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PRIMA TÉCNICA	\$ 18.842.754	\$ 19.654.900	\$ 19.518.192	\$ 79.155.571	\$ 74.385.164	\$ 81.149.517
PRIMA VACACIONES	\$ 8.440.658	\$ 3.506.700	\$ 6.335.966	\$ 8.925.291	\$ 14.820.018	\$ 24.443.556
RECONOCIMIENTO PERMANENCIA	\$ 3.306.620	\$ 0	\$ 0	\$ 27.843.004	\$ 0	\$ 0
SUBSIDIO TRANSPORTE	\$ 2.619.864	\$ 2.619.864	\$ 3.050.039	\$ 2.295.452	\$ 2.777.058	\$ 2.626.206
SUELDO BÁSICO	\$ 109.627.875	\$ 109.493.956	\$ 117.940.120	\$ 289.470.293	\$ 291.098.130	\$ 339.969.370
SUELDO VACACIONES	\$ 96.427	\$ 5.143.160	\$ 9.973.980	\$ 6.280.831	\$ 19.871.145	\$ 19.439.500
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>\$ 181.911.248</b>	<b>\$ 145.955.277</b>	<b>\$ 199.569.799</b>	<b>\$ 487.433.508</b>	<b>\$ 435.175.081</b>	<b>\$ 533.550.126</b>
<b>TOTAL TRIMESTRE</b>	<b>\$527.436.324</b>			<b>\$1.456.158.715</b>		

Fuente: elaboración con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano

**Gráfica No. 10. Costo Planta de Personal Primer Trimestre 2019 y 2020**



Fuente: elaboración con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano

Es pertinente señalar que, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Distrital 492 de 2019, en atención de la regulación prevista en la Ley 909 de 2004, y en desarrollo de las normas presupuestales y lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no son objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con el numeral 6, del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no se encontró

los soportes y/o evidencias. en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>.

**Imagen No.20. Carpeta Share Point-Planta de personal y prestaciones sociales**



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>

#### 5.4. Funciones y responsabilidades

La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2020, expone que a partir del Decreto 492 de 2019 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", en especial lo señalado en el artículo 34 sobre Funciones y Responsabilidades, para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de Austeridad y transparencia del gasto público, la Dirección de Gestión Corporativa lidera la consolidación de la información del primer trimestre de 2020, con la participación de sus subdirecciones, Talento Humano y Administrativa y Financiera, y la vinculación de otras áreas como la Dirección de Informática y Tecnología, la Dirección Jurídica-Subdirección de Asuntos Contractuales y la Oficina Asesora de Comunicaciones, siempre con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

También coordina, con la Dirección Distrital de Presupuesto, los lineamientos emitidos para la Administración Distrital en temas de Austeridad y Transparencia a nivel Distrital y la definición de puntos de control que permitan consolidar la implementación de medidas de Austeridad y transparencia en la entidad. Así mismo adelanta comunicaciones con el Departamento Administrativo del Servicio Civil-DASC, tendientes a preparar la modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría, donde se redefinan nuevas funciones y responsabilidades a diferentes cargos de la planta de personal.

## 5.5. Procesos y procedimientos

La Secretaría Distrital de Hacienda, en desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, principalmente en su componente “*racionalización de trámites*”, implementa acciones orientadas a facilitar el acceso a los servicios que brinda la entidad, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios prestados, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Así mismo revisa y actualiza de manera permanente los procesos y procedimientos, como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las acciones de racionalización a desarrollar durante el 2020 pueden ser consultadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, disponible en el siguiente enlace: <http://www.shd.gov.co/shd/plan-anticorrupcion>

## 5.6. Transparencia en la información.

La Secretaria Distrital de Hacienda en su página web dispone información relacionada a la normatividad, conceptos y aplicación sobre Austeridad del Gasto, sin embargo, no se evidencia la información relacionada con la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, esto con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

**Imagen No.21. Transparencia en la información**



Fuente : <https://www.shd.gov.co/shd/search/node/gasto%20publico> <https://www.shd.gov.co/shd/node/37537>

## **CONCLUSIONES**

- Respecto a la planta de personal de la entidad, en perspectiva comparada, se aprecia un aumento para el primer trimestre del año 2020, tanto en el número de funcionarios relacionados en nómina, como en los costos. Para el primer trimestre

de 2019 la planta permanente y temporal constituyó un costo de \$21.812.582.909, mientras que, en el primer trimestre de 2020, los costos fueron \$25.158.591.115.

- En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en el primer trimestre de 2020 se presenta una disminución del monto respecto al mismo periodo de 2019, así las cosas, en el periodo enero-marzo de 2020 el número de contratos fue ciento nueve (109), por una cuantía de \$5.474.249.726, mientras que, para el mismo periodo de 2019, se tiene un registro de ciento noventa y un (191) contratos por cuantía de \$6.906.388.387.
- En cuanto a las horas extras, dominicales y festivos, para el primer trimestre de 2020 se presentó una disminución en el número de horas extras pagadas y en el valor, si se compara con el mismo periodo del año 2019. En efecto, se pasó de un monto de \$ 49.316.381 en 2019 a un monto de \$28.069.375 en 2020.
- En lo concerniente a vacaciones, en el periodo enero-marzo de 2019, se concedieron vacaciones a 110 funcionarios por un costo de \$ 538.040.679 mientras que, en el periodo enero-marzo de 2020, se concedieron vacaciones a 66 funcionarios con un costo de \$ 328.729.347, reflejando así una disminución en el valor para el primer semestre de 2020.
- Respecto al rubro viáticos y gastos de viaje, en el primer trimestre de 2020 se presentó una disminución que representa una variación del 68,49% al pasar de \$5.620.555 en el periodo enero-marzo de 2019 a \$1.770.899 en el mismo periodo de 2020.
- El ítem de telefonía celular presentó disminución de costos, al pasar de \$14.223.510 en el primer trimestre de 2019, a \$9.500.984 durante el primer trimestre de 2020, ahorro de \$4.722.526 que equivale al 33%.
- De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A, en el trimestre enero-marzo de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$60.749.790, respecto al mismo periodo de la vigencia 2019 la facturación correspondió a \$ 61.213.330, lo que representa una disminución en el primer trimestre de 2020 en \$463.540 que equivale al -0.75%.
- El contrato No.200030-190449-0-2019 con 306 MEDIA GROUP SAS para el diseño, diagramación e impresión de los libros de presupuesto y demás material gráfico, en el primer trimestre de 2020 canceló el saldo del 50% del valor, correspondiente a la Fase II por un valor de \$9.399.780, lo que corresponde a un cumplimiento del 100% en la ejecución total de este contrato.
- La Oficina de Control Interno no pudo efectuar el análisis correspondiente al consumo de Fotocopiado, multicopiado e impresión dado que no se tiene la

información completa de facturación, lo que podría ocasionar inconsistencias en el presente informe.

- Se resalta el uso racional de vehículos y el ahorro sustancial en el consumo de combustible, en el primer trimestre 2020.
- Se resaltan las acciones adelantadas desde la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con campañas de sensibilización que promueven en los funcionarios conciencia sobre la necesidad del uso eficiente de agua, energía eléctrica, papel y la gestión integral de residuos.
- El consumo de Agua registra un aumento para las sedes KR-32 y Bodega AV 68, frente a lo reportado en el primer trimestre del año inmediatamente anterior. Por otra parte, en las sedes Calle 54, CAD y sede social presentó una reducción de 512 m<sup>3</sup>, allí se destaca la disminución en 487 m<sup>3</sup> registrada en la sede CAD.
- En cuanto al consumo de energía eléctrica, se registra una disminución en las sedes Calle 54 y CAD, con una reducción de 30.818 KWh, allí se destaca la disminución en 30.337 KWh registrada en la sede CAD.
- La Secretaría Distrital de Hacienda, para el primer trimestre de 2020, ha hecho uso de los acuerdos marco para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, los estos procesos adelantados a través de acuerdos marco se encuentran publicados en el portal de la Tienda Virtual de Estado Colombiano TVEC.
- Con el fin de obtener beneficios económicos, en ocasión del aprovechamiento de las economías de escala y dando aplicación a los principios de objetividad, pluralidad, transparencia, igualdad y economía, la Secretaría Distrital de Hacienda, en conjunto con el Concejo de Bogotá, ha realizado, para el primer trimestre de 2020, multicompras a través de los procesos SDH-CD-37-2020 y SDH-LP-01-2020.
- De acuerdo con el numeral 6 (soportes), del informe preliminar enviado mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020 por la Dirección de Gestión Corporativa, no fue posible verificar los soportes, evidencias y/o facturaciones de algunos rubros o gastos en el enlace dispuesto por la Dirección como repositorio: <https://shdgov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, lo que dificultó el análisis de varios ítems en el seguimiento del primer trimestre de 2020.

## RECOMENDACIONES

- Al igual que en anteriores Informes, se reitera a la Dirección de Gestión Corporativa la pertinencia de adelantar la actualización, modificación y/o derogación de la

Resolución interna No. 00014 de 2015, con la finalidad de adecuar las disposiciones normativas de la entidad al Decreto Distrital 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Acuerdo Distrital No. 719 de 2018 del Concejo de Bogotá.

- Se requiere el apoyo y la colaboración de las áreas respectivas, en el suministro de la información oportuna de los gastos objeto de seguimiento, para que sean dispuestos en la herramienta SharePoint-Austeridad, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068/2015, referente a la verificación mensual a cargo de la Oficina de Control interno, sobre las medidas de austeridad del gasto público, los cuales servirán de insumo para el informe trimestral que esta Oficina debe adelantar.
- Realizar un adecuado proceso de verificación y validación de las cifras contenidas en los documentos dispuestos en el SharePoint, dado que la información que relacionan en los informes trimestrales no concuerda con la información presentada, lo que impide y dificulta su análisis y también compromete los criterios de transparencia y disponibilidad de la información.
- De acuerdo con la Ley 1712 de 2014, esta oficina recomienda que la información emitida deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, toda vez que se ha evidenciado diferencias en los informes reportados por la Subdirección Administración y Financiera a los entes de control y a esta oficina.
- Dar continuidad a la aplicación de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y de los demás controles establecidos en relación con los procesos contractuales, con la finalidad de garantizar su correspondencia con el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2019, en la medida de lo posible, la entidad debe limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. También, la entidad deberá procurar, en razón de la racionalización del gasto, diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.
- Se sugiere revisar la normativa relacionada con los procesos de contratación, como el Manual de Contratación o similares, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones dadas en el artículo 13 del Decreto 492/2019, con el propósito de elaborar los pliegos de condiciones pertinentes y ajustados a los requerimientos de las dependencias.
- Se sugiere a las dependencias responsables de liderar la adquisición de equipos o similares, suministrar a la instancia correspondiente de los procesos de

contratación, los lineamientos o condiciones técnicas de los elementos requeridos, para concertar la elaboración objetiva de los pliegos de condiciones correspondientes.

- Se sugiere revisar la vigencia y pertinencia de la resolución SDH-112 de 2018, en la cual se dan directrices para el control y asignación de vehículos y planta de conductores, bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa.
- Se recomienda revisar la disposición actual de los vehículos con placas OLN 040 y OCK 387 y su correspondiente asignación.
- Aportar los informes de supervisión o interventoría que corresponda, en el seguimiento y control de los contratos, en las evidencias dispuestas en Share Point-Austeridad.
- Incluir el registro de las justificaciones y autorizaciones pertinentes, con ocasión de las posibles reuniones adelantadas ante las instancias correspondientes, en los próximos informes sobre la “Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”, con el fin de atender lo dispuesto en la normativa (Artículo 23 del decreto 492/2019).
- Es necesario que las Áreas, al interior de sus grupos de trabajo, unifiquen criterios en la elaboración y consolidación del Informe de Austeridad en el Gasto, a fin de que el análisis y seguimiento de sus componentes sea oportuno y eficiente.
- Conforme a lo señalado en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, debe proponerse conjuntamente el diseño del Indicador de Austeridad.



**Allan Maurice Alfisz López**  
 Jefe de la Oficina de Control Interno  
 Secretaría Distrital de Hacienda  
[aalfiz@shd.gov.co](mailto:aalfiz@shd.gov.co)

Proyectado por:	Jaime Hernando Arias Patiño— Profesional Universitario Mireya Daza Diaz— Profesional Especializado Diego Fernando Ardila Plazas-Contratista Luz Andrea Cardenas – Profesional Universitario	04-06-2020
-----------------	--	------------